



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
CONSOLIDADA NO. LA-009J3E001-E31-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS  
DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.**

**Nota Importante:** Esta Licitación será completamente electrónica y se consignarán los domicilios de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para evitar la movilidad de personas y disminuir cualquier riesgo derivado a las contingencias de salud aplicables durante el procedimiento.

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 12 MAYO DE 2020.  
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ÍNDICE**

<b>APARTADO 1 INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.
1.2	NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
1.3	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.4	REGISTRO DE LICITANTES.
1.5	TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.
1.6	RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
1.7	IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.
1.8	CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.
<b>APARTADO 2 OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL.
2.2	CALENDARIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.
2.3	AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.
2.4	DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
2.5	JUNTA DE ACLARACIONES.
2.6	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.7	EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.
2.8	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
2.9	DOCUMENTOS LEGALES QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.
2.10	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.
2.11	DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

2.12	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
2.13	PROPUESTA TÉCNICA.
2.14	PROPUESTA ECONÓMICA.
2.15	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2.16	INFORMACIÓN DEL CONTRATO.
2.17	ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS.
2.18	SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA.
2.19	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.20	MODELO DE CONTRATO.
2.21	ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.
2.22	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
2.23	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
2.24	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
2.25	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
2.26	INCONFORMIDADES.
2.27	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
2.28	SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
2.29	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
2.30	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
2.31	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
2.32	DE LAS CONTROVERSIAS.
2.33	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
2.34	SANCIONES.
2.35	NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
2.36	ACCESO A LA INFORMACIÓN.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

APARTADO A. PARTIDA 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	
<b>APARTADO 3. ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.</b>	
ANEXO 1	FORMATO QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD LEGAL DEL LICITANTE
ANEXO 2	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO 3	FORMATO SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS
ANEXO 4	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NACIONALIDAD, GRADO DE INTEGRACION NACIONAL E INTEGRIDAD
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 6	MANIFIESTO QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 7	CONVENIO DE COLABORACION CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS MORALES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES
ANEXO 8	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 9	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 10	CARTA PODER EN CASO DE NO SER REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO 11	CARTA DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
ANEXO 12	DIRECTORIO DE PERSONAL AUTORIZADO
ANEXO 13	CARTA EN DONDE ESTABLEZCA EL LICITANTE SU NACIONALIDAD Y CARTA EN DONDE SE HAGA CONSTAR QUE LOS SEGUROS PROPUESTOS SERÁN EXPEDIDOS Y ADMINISTRADOS POR UNA ASEGURADORA MEXICANA
ANEXO 14	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)
ANEXO 15	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

ANEXO 16	CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE INDIQUE QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES, EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DE SINIESTROS NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES
ANEXO 17	CARTA EXCLUSIVIDAD DE BENEFICIOS
ANEXO 18	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA CARTA – COBERTURA
ANEXO 19	CARTA COMPROMISO EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
ANEXO 20	MODELO DEL CONTRATO
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**APARTADO 1**

**INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

<b>APIS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.</li> <li>2. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.</li> <li>3. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.</li> <li>4. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.</li> <li>5. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.</li> <li>6. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.</li> <li>7. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.</li> <li>8. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.</li> <li>9. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.</li> <li>10. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</li> <li>11. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</li> <li>12. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.</li> <li>13. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.</li> <li>14. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.</li> <li>15. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. <b>Itsmo</b></li> <li>16. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. <b>Itsmo</b></li> </ol>
<b>API CONVOCANTE</b>	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona que, por formar parte de la colectividad asegurada en este contrato, tiene el carácter de Titular si es a cuyo nombre se expide el correspondiente certificado individual.
<b>ASEGURADORA</b>	Es la empresa que emite las pólizas, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "ASEGURADORA".
<b>CAUSA DEL SINIESTRO</b>	Motivo que originó el siniestro derivado de un accidente o enfermedad.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

<b>CERTIFICADO INDIVIDUAL</b>	Es el documento que emite la ASEGURADORA para cada ASEGURADO, que contiene los siguientes datos: Nombre del ASEGURADO, suma asegurada básica y potenciada para titular, El certificado deberá incluir la siguiente leyenda: "Los términos y condiciones del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones de la póliza contratada por las Administraciones Portuarias Integrales"
<b>COLECTIVIDAD DE LA PÓLIZA /COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Los puestos y niveles a que hace referencia tienen asignadas diferentes sumas aseguradas dependiendo del nivel del titular, es decir que la prestación otorgada a los servidores públicos respectivos por las API's, se refiere a la suma asegurada del plan básico.
<b>CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL</b>	Formato en el que los asegurados titulares realicen el registro de sus datos personales.
<b>CONTRATANTE</b>	ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES (API's), API VERACRUZ EN SU CARACTER DE API DESIGNADA COMO RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ART. 13 DEL RLAASSP.
<b>COBERTURA BÁSICA</b>	En virtud de la suma asegurada que como prestación otorgan las ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES a cada titular.
<b>CONVOCATORIA</b>	El presente documento donde se establece la CONVOCATORIA en que se desarrollará este procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica Consolidada Número No. <b>LA-009J3E001-E31-2020</b> y en el cual se describe los requisitos de participación, así como los términos de referencia y sus anexos.
<b>COMPRANET</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dirección electrónica en Internet: <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CNSF</b>	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
<b>CONTRATO</b>	Para efectos de esta LICITACIÓN se entenderá que el contrato es el convenio de voluntades que se formalice para comprometer los Servicios de Aseguramiento en los Seguros de Vida de los Servidores Públicos de las Administraciones Portuarias Integrales y todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a cada una de las API, por cada uno de los seguros.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

<b>DOMICILIO OFICIAL</b>	<b>Domicilio de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante:</b> Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26887 <b>Domicilio de la API CONVOCANTE:</b> Av. Marina Mercante No. 210 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. <a href="mailto:aluna@puertodeveracruz.com.mx">aluna@puertodeveracruz.com.mx</a> <a href="mailto:enavarrete@puertodeveracruz.com.mx">enavarrete@puertodeveracruz.com.mx</a> <a href="mailto:gmedina@puertodeveracruz.com.mx">gmedina@puertodeveracruz.com.mx</a>
<b>LAASSP</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITACIÓN</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. <b>LA-009J3E001-E31-2020</b> para la Contratación del Seguros De Vida Institucional para los servidores públicos de las Administraciones Portuarias Integrales, para el periodo comprendido del 13 de mayo de 2020 al 13 de mayo de 2021.
<b>MONEDA</b>	Las pólizas serán emitidas en Moneda Nacional, y para todos los efectos se utilizará la misma moneda.
<b>NÚMERO PÓLIZA</b> DE	Número con el que la Aseguradora asignará a la póliza.
<b>PERÍODO GRACIA</b> DE	Es el lapso de 30 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia la presente contratación del servicio, o del recibo con que cuentan las API's para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas en la presente contratación del servicio.
<b>PRELACIÓN</b>	Las Condiciones y Cláusulas Especiales de la póliza, tendrán prelación sobre las Condiciones Generales, en todo aquello a que se opongan a la cobertura otorgada.
<b>PRIMA</b>	Costo que establecerá la Aseguradora por cubrir el riesgo descrito en la presente póliza.
<b>PERSONAS</b>	Las personas beneficiarias que integran las pólizas de acuerdo con lo que marcan las prestaciones para el personal de empresas paraestatales, mismas que se listan en la presente CONVOCATORIA y se describen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
<b>PÓLIZAS</b>	El documento que el LICITANTE al que se le adjudique el contrato debe entregar a las API, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
<b>PROPOSICIÓN</b>	La oferta que cada uno de los LICITANTE (S) presente en la LICITACIÓN y que se integra por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>LICITANTE</b>	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas,
<b>PROVEEDOR</b>	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>UMA</b>	La desvinculación o desindexación del salario mínimo como unidad de cálculo o referencia obliga a crear una unidad de cálculo o unidad de referencia, a este nuevo concepto ha sido llamado Unidad de Medida y Actualización (UMA). La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor de la UMA 2020, vigente a partir del 1 de febrero de 2020, es de \$86.88 diarios, mensual de \$2,641.15 y anual de \$31,693.80 Para efectos de cada código de puesto-nivel que tengan los servidores públicos las unidades de Medida serán los niveles de aplicables.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>TITULAR</b>	Es el Servidor Público sustantivo.
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	El documento que se agrega como <b>APARTADO A</b> de la presente CONVOCATORIA, misma que contiene la descripción y alcance de las pólizas de Vida Institucional solicitadas por las API.

**1.2 NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En observancia al artículo 134, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 48, fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, su Reglamento, las Políticas, Bases, Lineamientos y Programas Generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se llevará a cabo la **Contratación del Seguro de Vida Institucional para los Servidores Públicos de las Administraciones Portuarias Integrales** por medio del Proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. **LA-009J3E001-E31-2020** cuya vigencia es del día 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021. En su carácter de CONVOCANTE y por parte de las API's participantes, de conformidad con la fracción III del artículo 13 del RLAASSP, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Av. Marina Mercante No. 210 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. [aluna@puertodeveracruz.com.mx](mailto:aluna@puertodeveracruz.com.mx), [enavarrete@puertodeveracruz.com.mx](mailto:enavarrete@puertodeveracruz.com.mx) y [gmedina@puertodeveracruz.com.mx](mailto:gmedina@puertodeveracruz.com.mx).

**1.3 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Esta licitación conforme a los medios que se utilizaran será **ELECTRÓNICA** de acuerdo con el Artículo 26 Bis fracción II, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley y debe ser cumplido cabalmente. Es requisito indispensable la obtención de la CONVOCATORIA y el registro del concursante para participar en la presente licitación.

La CONVOCATORIA se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma: A través del sistema COMPRANET de la SHCP, en la dirección electrónica de Internet (<https://compranet.hacienda.gob.mx>).

#### **1.4 REGISTRO DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la **LEY (LAASSP)**, será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI, inciso a, y 48 fracción V del **REGLAMENTO**.

Dicho escrito deberá estar dirigido al la **C.P. ARACELI LUNA MURILLO, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de la **API VERACRUZ** y deberá ser enviado a través de Compranet, **mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones**. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los datos siguientes, mismos que se encuentran en el **ANEXO 1** de la presente CONVOCATORIA:

I. Del Licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente licitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de **NO** recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. **LA-009J3E001-E31-2020**, deberán entregar el oficio antes mencionado **ANEXO 1** como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal sin embargo **NO** recibirán respuesta por parte de **LA CONVOCANTE** a las preguntas realizadas.

#### **1.5 TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
No. LA-009J3E001-E31-2020**

Cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

### **1.6 RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente LICITACIÓN CONSOLIDADA, las APIS cuentan con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2020, de conformidad con el Oficio 307-A.-3510 de fecha **26 de diciembre de 2019**; para celebrar la contratación motivo de esta Convocatoria.

### **1.7 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español y en papel membretado de la empresa que representa dirigido a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

### **1.8 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**

El carácter de esta **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA** será **Nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**APARTADO 2**

**OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
CONSOLIDADA.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**2.1 - DESCRIPCIÓN GENERAL.**

Los **LICITANTES** deberán ofertar la Contratación del Seguro de Vida Institucional para los Servidores Públicos de las Administraciones Portuarias Integrales por el período comprendido del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021, de acuerdo con lo señalado en el **APARTADO A TÉRMINOS DE REFERENCIA** de esta **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES**, para la presentación de sus **PROPOSICIONES**, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta **CONVOCATORIA** y la o las **JUNTAS DE ACLARACIONES**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN** y en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES**, no podrán ser negociadas.

**2.1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021.

**2.1.2 ANTICIPO.**

No se otorgará.

**2.1.3 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo las **APIS** efectuarán los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.2 CALENDARIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE MAYO DE 2020 AL 13 DE MAYO DE 2021</b>
1	SERVICIO	

**CONVOCATORIA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET**

<b>DIA:</b>	<b>12</b>	<b>MES:</b>	<b>05</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00 a 17:00</b>
-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------	--------------	---------------------

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	<b>No aplica.</b>						



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

<b>DIA:</b>	<b>19</b>	<b>MES:</b>	<b>05</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	La o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

<b>DIA:</b>	<b>27</b>	<b>MES:</b>	<b>05</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	El acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<b>DIA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>06</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	El acto de fallo, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

<b>DIA:</b>	<b>17</b>	<b>MES:</b>	<b>06</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26887						

**2.3 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

**NO APLICA**

**2.4 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El proceso de la LICITACIÓN será presidido por el GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS la C.P.A. Araceli Luna Murillo y/o el SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN el Lic Edgar Navarrete Perez, representantes de API VERACRUZ, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del REGLAMENTO de la LEY.

**2.5 JUNTA DE ACLARACIONES.**

**Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SHCP CompraNet el día 19 de mayo de 2020 a las 12:00 horas**, en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ Ubicada en Av. Marina Mercante N. 210 6 piso colonia centro C.P. 91700 Veracruz, Veracruz y como domicilio alternativo en la sala de licitaciones de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525.

**Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- a. Los licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento deberán enviar a través de la plataforma CompraNet, así como escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, previstos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.
- b. En dicho acto se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos sobre la CONVOCATORIA, que hayan formulado previamente los licitantes, así como a nuevos cuestionamientos que pudieran surgir derivados de las respuestas dadas por la Convocante, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley; se levantará acta de los eventos y una vez firmadas, se incorporará al sistema CompraNet y el contenido formará parte integral de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.
- c. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet las solicitudes de aclaración con 24 horas de anticipación a la fecha establecida para la junta de aclaraciones, con fundamento en el artículo 33 bis tercer párrafo de la Ley.
- d. Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.
- e. Con fundamento en el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta.
- f. De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- g. En esta licitación, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones.
- h. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- i. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los licitantes, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas **será como máximo de 6 horas a partir de la hora en que la Convocante haya subido el Acta de la Junta de Aclaraciones al sistema CompraNet.**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

## **2.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través de CompraNet el día 27 de mayo de 2020 a las 12:00 horas**, en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ Ubicada en Av. Marina Mercante N. 210 6 piso colonia centro C.P. 91700 Veracruz, Veracruz y como domicilio alternativo en la sala de licitaciones de LA Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la Ley.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SHCP CompraNet, para la firma de todos los documentos solicitados y de las proposiciones técnica y económica se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 27 de la Ley.
- b. Recibidas las proposiciones en la fecha dentro del horario establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso "d" del Reglamento de la Ley. En caso de que se presente la suspensión del procedimiento licitatorio es importante señalar que las proposiciones deberán permanecer vigentes hasta en tanto quede sin efecto dicha suspensión.
- c. Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura electrónica de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, se dejará constancia en el sistema COMPRANET, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley. Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de la partida comprendida en cada proposición o se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- d. De conformidad con el numeral 30 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- e. La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.
- f. De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- g. Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta licitación de acuerdo con lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso "j" de su Reglamento.
- h. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.
- i. En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.
- j. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del sistema CompraNet.
- k. Los licitantes al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet de la presentación de proposiciones.
- l. La Convocante tendrá como **no presentada la proposición del licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma. Se dejará evidencia de la mencionado en este inciso con una impresión de pantalla la cual será insertada en el acta de la Presentación y Apertura.
- m. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

## **2.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la SHCP CompraNet el día 03 de junio de 2020 a las 12:00 horas**, en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ Ubicada en Av. Marina Mercante N. 210 6 piso colonia centro C.P. 91700 Veracruz, Veracruz y como domicilio alternativo en la sala de licitaciones de LA Dirección General de Fomento y Administración Portuaria ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono: 5723 9400 ext. 26525. En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico CompraNet, el mismo día del evento.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

**2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. El incumplimiento de alguno de los puntos dispuestos en este numeral será causal para desechar la PROPOSICIÓN del LICITANTE.**

**2.8.1** Las personas que deseen participar en la **LICITACIÓN** deberán cumplir con lo establecido en esta **CONVOCATORIA** y en los artículos 34 de la **LEY (LAASSP)**, 35 y 39 de su **REGLAMENTO**.

**2.8.2** Deberán subir todos los archivos solicitados en esta Convocatoria al sistema CompraNet, que integre su **PROPOSICIÓN**, entre otros documentos, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio **LICITANTE** o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 (**ANEXO 5**), penúltimo párrafo, de la **LEY (LAASSP)**.

**2.8.3** Los documentos que suban los **LICITANTES** al sistema CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente por el **LICITANTE** o su representante legal.

**2.8.4** Los **LICITANTES** que deseen participar, sólo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** en el procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de **PROPOSICIONES**, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

**2.8.5** Los **LICITANTES**, no deberán tener casos pendientes de resolver a favor de las API's, ocasionados por omisión, negligencia o incumplimiento que le sean imputables, mediante lo siguiente: oficio de no adeudo en original expedido **por el AREA USUARIA (GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de cada API) y FIRMADA**, en la cual se manifieste que el **LICITANTE**, no tiene adeudos de información, de incumplimiento en el servicio, debiéndose incluir dicha constancia, en la propuesta técnica.

**2.8.6** Los **LICITANTES** deberán acreditar ser de nacionalidad mexicana, y estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y cuya actividad preponderante u objeto social sea el aseguramiento de personas, reservándose la **CONVOCANTE** el derecho de constatar la veracidad de su experiencia. La empresa de seguros presentará comunicado emitido por la COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y NO DEBE TENER ANTIGUEDAD MAYOR A 3 MESES, por el que confirme que la Aseguradora correspondiente, no se encuentra declarada en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de revocación de su autorización para operar como Institución de Seguros en Operación Vida. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.

**2.8.7** Los **LICITANTES** deberán subir al sistema CompraNet el escrito a través del cual manifestaron su interés por la **CONVOCATORIA** de la presente **LICITACIÓN**, el cual podrá ser el mismo al presentado en la junta de aclaraciones. En caso de participación conjunta se estará a lo dispuesto por el artículo **34 de la LEY (LAASSP)**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**2.8.8** De igual forma debe subir al sistema CompraNet debidamente requisitados, en hoja membretada del LICITANTE, los **ANEXOS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21** el no presentar COMO SE INDICA alguno de los anexos listados en esta CONVOCATORIA **será causal de descalificación del LICITANTE.**

**2.8.9** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del **REGLAMENTO**, el **ANEXO 2** de esta **CONVOCATORIA** contiene el formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar en la **LICITACIÓN**, los cuales se anotan en los párrafos siguientes para su correlación, **no subirlo al sistema CompraNet será causa de desechamiento.**

**2.9 DOCUMENTOS LEGALES QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.9.1.** PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO SE REQUIERE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP PARA OPERAR SEGUROS DE VIDA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I, II, INCISO B) Y 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**2.9.2** El **LICITANTE** subirá al sistema CompraNet copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas a efectos de corroborar que quien firma las propuestas está facultado para hacerlo. **ANEXO 1.**

**2.9.3** El LICITANTE subirá al sistema CompraNet, escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA**, y sus **ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, de acuerdo con el texto del **ANEXO 6**. Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales. **ANEXO 11.**

**2.9.4** El LICITANTE subirá al sistema CompraNet la manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY (LAASSP)**. **ANEXO 5.**

**2.9.5** El LICITANTE subirá al sistema CompraNet la manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, según formato del **ANEXO 8.**

**2.9.6** El LICITANTE subirá al sistema CompraNet la declaración de integridad en la que se manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 39, fracción VI del **REGLAMENTO**. **ANEXO 4.**

**2.10 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.10.1** Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las **API**, proporcionando nombres, teléfonos y correo electrónico del personal que atenderá a las **API** directamente. (**ANEXO 12**)

**2.10.2** Presentar condiciones y textos de la póliza a cotizar, **INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES**, sin precios y que incluyan las características señaladas en el



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**APARTADO A. Se debe entregar un solo ejemplar de condiciones por cada uno de los grupos del seguro de VIDA.**

**2.10.3** Establecer en la **PROPUESTA TÉCNICA** la documentación que solicitarán para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro.

**2.10.4** Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 5 (cinco) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas. **(ANEXO 16)**

**2.10.5** Presentar carta compromiso mediante la cual los **LICITANTES** se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta **LICITACIÓN** a las **API y/o personas** que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento de vida, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el **APARTADO A**, así como a las personas que soliciten una cobertura adicional. **(ANEXO 17)**

**2.10.6** Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en los **DOMICILIOS OFICIALES de los DIRECTORES GENERALES DE APIS**, a más tardar el 9 de julio de 2020 a las 12:00 horas, las **CARTAS COBERTURA** para cada **API**, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente **LICITACIÓN**. De igual forma estas cartas deberán de entregarse en formato electrónico. **(ANEXO 18)**

**2.10.7** Carta en donde establezca el **LICITANTE** su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, **ANEXO 13, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la LICITACIÓN.**

**2.10.8** Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada **CIUDAD** de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las **ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES** y brindar la atención necesaria en caso de que en su procedimiento de atención a siniestros no se encuentre la opción de envío digital de información para subsanar los requisitos y dar procedencia a una indemnización. **Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamientos a nombre del licitante.**

**2.11 DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUBIR A LA PLATAFORMA COMPRANET.**

**2.11.1** Declaración fiscal anual del ejercicio 2019, (Copia simple legible).

**2.11.2** Última pago provisional de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2020. (Copia simple legible).

**2.11.3** Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. En caso de que la propuesta no sea conjunta, la no presentación de este anexo no es motivo de descalificación. **ANEXO 10**

**2.11.4** Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. **(ANEXO 19)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

No podrán participar en la presente LICITACIÓN, las personas morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY (LAASSP).

## **2.12 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**2.12.1** Los LICITANTES deberán acreditar ser una compañía de seguros constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las API por la CNSF, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la SHCP. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.

## **2.13 PROPUESTA TÉCNICA.**

La PROPUESTA TÉCNICA que los licitantes deberán subir al sistema electrónico CompraNet se integrará con la siguiente documentación.

**2.13.1** Las aseguradoras deberán ofertar cumpliendo íntegramente lo solicitado en el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso de sus contratos de adhesión, deberán también contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado Y DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APARTADO A, el cual forma parte de esta CONVOCATORIA.

**2.13.2** Los LICITANTE deberán subir copia certificada de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva y en su caso las modificaciones de que haya sido objeto, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.

**2.13.3** Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los LICITANTES acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las PROPOSICIONES, pudiendo utilizar el formato que aparece en el ANEXO 1, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

**2.13.4** En caso de aplicar, el convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al ANEXO 7 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, en caso de que dos o más personas morales deseen presentar en forma conjunta sus PROPOSICIONES.

**2.13.5** Copia simple de los documentos descritos en la presente Convocatoria, según corresponda.

**2.13.6** En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del ANEXO 21, de la presente CONVOCATORIA.

**2.13.7** En caso de contar con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, deberá presentar las altas ante el IMSS y para corroboración, la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.

## **2.14. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**2.14.1** La PROPUESTA ECONÓMICA, que los licitantes deberán subir al sistema electrónico CompraNet deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave/partida, precio





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

unitario, subtotal y los importes del servicio ofertado, desglosando el IVA, primas netas individuales por rangos de edad y sexo conforme al **ANEXO 9**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**.

**2.14.2.** Los **LICITANTES** deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

**2.14.3.** Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos con 2 (dos) decimales.

**2.14.4.** En caso de realizar algún descuento a favor de las **API**, y los que voluntariamente se ofrecieran deberá indicarlo en una nota anexa, independiente a la propuesta económica misma que será tomada en cuenta para la Evaluación De Puntos y Porcentajes de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**2.14.5.** Indicar el total de la prima por la colectividad.

**En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada.**

**2.15. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

La persona moral que resulte adjudicada deberá realizar la consulta de opinión ante el **SAT**, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La solicitud de opinión al **SAT** deberá incluir el correo electrónico de la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ** [aluna@puertodeveracruz.com.mx](mailto:aluna@puertodeveracruz.com.mx), [enavarrete@puertodeveracruz.com.mx](mailto:enavarrete@puertodeveracruz.com.mx) y [gmedina@puertodeveracruz.com.mx](mailto:gmedina@puertodeveracruz.com.mx) para que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el **SAT**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 1.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2018.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el **LICITANTE** deberá señalar las direcciones de correo electrónico de cada una de las **API** y/o [aluna@puertodeveracruz.com.mx](mailto:aluna@puertodeveracruz.com.mx) a efecto del que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINION POSITIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LEY (LAASSP)**, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el **SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el **SAT** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **LICITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ** y/o las **API**, cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Es importante resaltar que la consulta antes descrita, deberá hacerse por cada una de las **API** participantes en este proceso.

## **2.16 INFORMACIÓN DEL CONTRATO.**

### **Período de contratación.**

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán de carácter anual y contarán con un período de vigencia del **15 DE JULIO DE 2020 AL 15 DE JULIO DE 2021**, se deberá elaborar un Contrato por cada una de las **API** participantes; cada **API** participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos.

### **2.16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

No aplica

## **2.17. ESTANDARES DEL SERVICIO APLICABLES A TODAS LAS POLIZAS**

La atención a movimientos de altas, bajas, inclusiones o exclusiones a la póliza se deberá proporcionar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

El “**PROVEEDOR**” está obligado a cubrir el pago de reembolsos en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega completa de la documentación requerida.

El “**PROVEEDOR**” y las **API**, realizarán las conciliaciones correspondientes derivadas de los movimientos de altas, bajas y correcciones efectuadas durante la vigencia de la póliza, con la finalidad de realizar el ajuste de primas correspondientes.

El Mecanismo de verificación será realizado por el área de Administración del contrato de cada **API**, considerando el cumplimiento de la entrega de emisión de documentos y atención de siniestros descritos conforme a la tabla anterior del presente anexo técnico.

Se dejará constancia de la verificación en el pago de los siniestros (reporte de siniestralidad), estadísticas de servicio y minutas de trabajo.

En caso de incumplimiento dentro de los términos y condiciones establecidos conforme a la tabla anterior del presente anexo técnico, no se dará por prestado dicho servicio.

En caso de incumplimiento fuera de los términos establecidos conforme a la tabla siguiente de la presente CONVOCATORIA, se procederá a la aplicación de la pena convencional la sanción respectiva.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**2.18 SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTAS.**

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	Cotizaciones	3	Días hábiles	0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada o pagada por API en la cual presente la inconformidad. en función de los bienes o servicios no entregados o no presentados oportunamente
2	Emisión de pólizas	30	Días hábiles	
3	Emisión de movimientos (endosos 1, 2 y 3)	5	Días hábiles. contados a partir de tener la información completa y correcta	
4	Cartas Cobertura (después del fallo)	2	Días hábiles	
5	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles	
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles	
8	Proporcionar el número de siniestro	1	Días natural	Pérdida del derecho de solicitar documentación y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento alguno en la indemnización por concepto de deducible y coaseguro
9	Pago de indemnización	10	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

<b>No.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</b>		<b>PENALIZACIÓN</b>
10	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación de reembolso con la documentación completa.	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
11	Tiempo de entrega del finiquito y cheque de reembolso después de haber recibido la documentación completa:	5	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
12	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al término de este	Días naturales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada pagada por API en la cual presente la inconformidad, por cada día de retraso.
13	Entrega de los Endosos de altas y bajas de asegurados	Trimestral	10 Días	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicado pagada por API en la cual presente la inconformidad, por cada día de retraso.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
14	Presencia de un ejecutivo de la Aseguradora en las oficinas de RECURSOS HUMANOS de cada API o con la unidad de enlace en la CGPMM a efecto de revisar solicitudes, análisis y seguimiento de trámites pendientes, gestión de siniestros, entrega de solicitudes y correspondencia en general.	Bimestral	Previa agenda calendarizada	5% (sobre el monto de indemnización de la API con la que incumpla dicha cita)

**2.19 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 y 53 Bis de la **LEY (LAASSP)**, Y EN EL **ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, las **API** aplicarán penas convencionales al **LICITANTE**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria, es decir, de 1 (uno) **UMAS** por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **LICITANTE** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **APIS** y solo será calculada sobre el servicio no prestado y a razón de la prima pagada por la **API** en la cual se presentó el incumplimiento. En caso de alcanzar una multa equivalente a **30 UMAS**, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **API** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY (LAASSP)**.

La aplicación de dicha pena se verá reflejada en el monto del deducible en el caso del pago por reembolso, la comprobación en el incumplimiento del servicio se entregará a la aseguradora en cuestión con las pruebas que justifiquen dicho atraso y por medio de oficio se extenderá la aplicación de la pena convencional. Para todas las demás situaciones se evaluará caso por caso sin embargo solo se extenderá a la compañía **ASEGURADORA** por medio de oficio la aplicación de la pena con la justificación debida.

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las **API** al **LICITANTE**, éste deberá dar respuesta en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **LICITANTE**. De no hacerlo así, se entenderá que el **LICITANTE** da por aceptada la solicitud hecha por la **API** en todas sus condiciones.

En caso de que el **LICITANTE** no haga entrega en un término de 30 días con la información completa y correcta de pólizas y recibos, los movimientos de altas, cambios y bajas que las **API** le hayan solicitado, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, el **LICITANTE** se hará acreedor a una pena convencional de 1 (uno) **UMAS**, por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **LICITANTE** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **API** por cualquier vía escrita o electrónica. En caso de alcanzar una multa equivalente a **30 UMAS**, se rescindirá el



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **API** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY (LAASSP)**.

## **2.20. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo del contrato es el que se adjunta al presente como **ANEXO 20, mismo que podrá ser modificado de común acuerdo entre las áreas jurídicas de las APIS** y para efectos de esta **LICITACIÓN** se entenderá que el contrato es el convenio de voluntades que se formalice para comprometer la ejecución de los Seguros de Vida Institucional de los Servidores Públicos de las Administraciones Portuarias Integrales y todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el **PROVEEDOR** ganador a cada una de las **API**. Dichos contratos serán firmados por los representantes de cada una de las **APIS**, una vez realizada la firma de dichos contratos se procederá al pago de la prima establecida. En caso de controversia se deberá canalizar a través de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante para que sea la representante de dicho trámite ante las autoridades competentes con el acompañamiento y representación del área jurídica de la **CONVOCANTE**.

## **2.21. ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

En la fecha en que el **PROVEEDOR** se presente a los **DOMICILIOS OFICIALES DE LAS APIS**, a más tardar el 17 de junio de 2020, a formalizar el contrato y a entregar las pólizas de seguros a más tardar el día 9 de julio o en su defecto la carta cobertura correspondiente (en formato electrónico) objeto de la presente licitación mismas que deberán ser entregadas en físico en las áreas de Recursos Humanos de cada una de las **API**; en el área de Recursos Materiales deberá presentar original y copia para el expediente de la licitación de los siguientes documentos notariados:

- a) Del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Del poder notarial debidamente certificado ante notario público, en el cual se faculte al representante legal para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal del **PROVEEDOR**.

En el caso de que el **PROVEEDOR** no formalice el contrato y entregue las pólizas objeto de la presente **LICITACIÓN**, por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la **LEY (LAASSP)**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59, de la misma **LEY (LAASSP)** y se podrá adjudicar al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica solvente siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la **LEY (LAASSP)**.

Los derechos y obligaciones que se originen entre las **API** y el **LICITANTE** no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización de las **API**.

## **2.22. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Con fundamento en el artículo 36 de la LEY (LAASSP), los criterios que se aplicarán para evaluar la solvencia legal, técnica y económica de las propuestas de los LICITANTES por parte de la Convocante, será el de PUNTOS Y PORCENTAJES donde la PROPUESTA TÉCNICA REPRESENTA EL 60% Y LA ECONÓMICA EL 40%. La evaluación del anexo técnico debe de cumplir e incluir estrictamente todas y cada una de las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y con las condiciones ofertadas estrictamente en esta CONVOCATORIA para no causar desechamiento.

### **2.23. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Todos los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos, y la información contenida en los **ANEXOS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21**, así como la documentación señalada en la presente CONVOCATORIA, así como los requisitos y contenido de las propuestas se compararán en forma directa con lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**, en caso de que derivado de la evaluación técnica se encuentren faltas a las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, el **LICITANTE** no podrá ser acreedor a la revisión económica.

La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá ofertarse cumpliendo íntegramente lo solicitado para cada uno de los seguros requeridos del proyecto de texto de póliza solicitado en esta **CONVOCATORIA con apoyo de los TERMINOS DE REFERENCIA**.

Presentación de formato de póliza en la que incluya **CONDICIONES GENERALES** proporcionadas por el **LICITANTE** y las **CONDICIONES PARTICULARES** para la cobertura solicitada por las **API**, incluyendo folleto de coberturas, autorizada por el **LICITANTE**, para vida considerando las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al **100%** de la demanda solicitada por la **CONVOCANTE**.

**Nota importante: Además de que no se otorgan puntos será desechada la propuesta por no cumplir con alguno de los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA para la Licitación.**

### **2.24. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para la evaluación de los precios ofertados se tomará en consideración la determinación de los precios no aceptables según lo que establece el **Artículo 2** de la **LEY (LAASSP)** donde se exhiben las definiciones de **precio no aceptable** y **precio conveniente**, y **adhiriéndose al caso que dicta el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, donde la Evaluación será por Puntos y Porcentajes.**

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado **I.V.A** y solo se considerará el precio neto propuesto (para efectos de la evaluación se tomará como referencia el importe de la prima de cada póliza).

A la propuesta económica que resulte más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará lo siguiente:

Bajo la fórmula establecida en el D.O.F. de fecha 9 de septiembre de 2010 el puntaje remanente de 40 puntos para completar los 100% de la evaluación se desprenderá de la siguiente forma:



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.

## **2.25. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica, cumpla con el mayor puntaje total, así mismo que cumpla con el total de los requisitos de la presente **CONVOCATORIA**. Los **LICITANTES** que cumplan técnicamente con un mínimo de **45 puntos** en la evaluación técnica de puntos y porcentajes serán susceptibles de ser evaluados económicamente. La evaluación económica se hará de conformidad con lo que se establece en el artículo 36 de la **LEY (LAASSP)**.

Si durante la evaluación **ECONÓMICA** de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del **LICITANTE**, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (**ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP**).

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la **CONVOCANTE** llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. (**ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP**).

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del **LICITANTE** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a los seguros afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el **ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP**.

En caso de empate entre dos o más propuestas en el índice de ponderación técnico-económico se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos **36 BIS de la LEY (LAASSP)**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ**:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente **CONVOCATORIA**, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que las características de los servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **APARTADO A** así como en sus anexos de esta **CONVOCATORIA**.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de la prestación de los servicios.
- e) Elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los **LICITANTES** participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- f) Con fundamento en el **artículo 36 de la LEY (LAASSP)**, una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el Contrato al **LICITANTE** que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la **CONVOCATORIA** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de evaluación.
- g) Si resultare que dos o más **PROPOSICIONES** son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ**, el **CONTRATO** se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con la evaluación de puntos y porcentajes y lo que dicte la LAASSP.
- h) Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- i) En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**.

**CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS SERVICIOS DE  
ASEGURAMIENTO DE GMM Y VIDA PARA LAS ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

ESTA EVALUACIÓN REPRESENTA 60 PUNTOS DE LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS, LOS 40 PUNTOS RESTANTES SERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON EL MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA.

**LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
		RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación
	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>			
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	<b>24</b>			
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>13</b>			
<b>a.1 Experiencia.</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>4</b>	<b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b>	Más de 1,000 empleados	4
		Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece, la zona geográfica en la cual presta sus servicios y firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la información señalada en la cédula. La información deberá corresponder al <b>1 de FEBRERO de 2020</b> y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso	Más de 600 y menos de 1,000 empleados	2
		Menos de 600 empleados	1	





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

		de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que éste presente en el IMSS.		
<p><b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	4	<p><b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece, la zona geográfica en la cual presta sus servicios, función que realiza, así como la antigüedad en la aseguradora y los años de experiencia en la prestación del servicio firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la información señalada en la cédula. La información deberá corresponder al <b>1 de FEBRERO de 2020</b> y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que éste presente en el IMSS.</p> <p><b>SUGERENCIA Deberá presentar CINCO (5) certificados o constancias de estudios emitidas por instituciones acreditadas para el caso del técnico y cédulas profesionales o títulos para el nivel licenciatura avalado por la SEP de todas las personas al servicio de la cuenta.</b></p>	<p>Más de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia <b>SUGERENCIA PRESENTA 5 CERTIFICADOS DE TODOS LOS ENCARGADOS DE LA CUENTA</b></p>	4.0
			<p>Más de 600 y menos de 1,000 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia <b>SUGERENCIA PRESENTA CERTIFICADOS INCOMPLETOS DE TODOS LOS ENCARGADOS DE LA CUENTA</b></p>	1



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

<p><b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p align="center"><b>5</b></p>	<p><b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados(as) con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, función que realiza, así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros firmada por el representante legal, así como la persona encargada de la administración de los recursos humanos, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga la información señalada en la cédula. La información deberá corresponder al <b>1 de FEBRERO de 2020</b> y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que éste presente en el IMSS.</p>	<p>Más de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros <b>SUGERENCIA PRESENTA INFORMACION DEL 100% LA ESTRUCTURA COMPLETA AL FRENTE DE LA RESOLUCION DE PROBLEMAS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE VIDA</b></p>	<p><b>5</b></p>
			<p>Más de 600 y menos de 1,000 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros <b>SUGERENCIA PRESENTA INFORMACION DEL 50% LA ESTRUCTURA COMPLETA AL FRENTE DE LA RESOLUCION DE PROBLEMAS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE VIDA</b></p>	<p><b>3</b></p>
			<p>Menos de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros <b>SUGERENCIA PRESENTA INFORMACION DEL 20% LA ESTRUCTURA COMPLETA AL FRENTE DE LA RESOLUCION DE PROBLEMAS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE VIDA</b></p>	<p><b>1</b></p>
<p><b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b></p>	<p><b>11</b></p>			

Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:

<p><b>1.b Capacidad de Recursos económicos y de equipamiento</b></p>	<p><b>3</b></p>	<p>Capacidad de Recursos económicos y de equipamiento. El LICITANTE deberá entregar:  Para determinar el importe de la utilidad:</p>	<p>Presenta su declaración anual 2019 y la última del 2020</p>	<p><b>3</b></p>
--	-----------------	--	--	-----------------



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas morales deberán adjuntar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y el último pago provisional del ejercicio 2020</li> </ul> <p>Se evaluarán Estados Financieros y Declaración 2019 así como la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, donde indique que se cuenta con ingresos equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</p> <p>En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los capitales contables para cumplir con el porcentaje mínimo señalado.</p>	No Presenta su declaración anual 2019 y la último pago pago provisional del ejercicio 2020 (Su propuesta es desechada)	0
<b>b.2 Grados y Tarifas de potenciación</b>	6	Las tarifas de potenciación tienen un tope a razón de la prima básica de un 20% por lo que no podrán exceder este monto de lo contrario serán desechadas las propuestas sin embargo de contar con un descuento adicional se establece en el capítulo de evaluación de esta convocatoria que accederán a un mayor de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública de manera que es un valor agregado de la propuesta sobre un servicio especializado.	La tarifa propuesta con un 30% de descuento sobre la prima básica de potenciación	6
			La tarifa propuesta con un 20% de descuento sobre la prima básica de potenciación	4
			La tarifa propuesta con un 10% de descuento sobre la prima básica de potenciación	2
<b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b>	.5			



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).		El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	.5
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	.5
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	1			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género		En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1
			<b>Total de puntos</b>	<b>24</b>



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12</b>	12		
<p><b>a) Experiencia.</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.</p>	<b>3</b>	<p>Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (5) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 5 (CINCO) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o póliza, no será acreditado el mismo.</p>	<p>Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 5 años o más 100%= 3 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (3 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos  Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.</p>	<b>3</b>
<p><b>b) Especialidad.</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<b>9</b>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de VIDA</b>, los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de <b>500</b> asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El</p>	<p>Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 9 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 8.1 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 7.2 puntos</p>	<b>9</b>



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

	licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o póliza, no será acreditado el mismo.	(7 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 5.4 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 4.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.	
		<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>

**III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)**

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	<b>12</b>			
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	<b>4</b>	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.  No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	4  0





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

<p><b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p>	<p>4</p>	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y (iii), proponga elementos que optimicen el servicio mediante la mejora de cobertura, otorgando durante la vigencia de la póliza la designación del personal necesario especializado en la materia para la resolución de problemas en días y horas inhábiles, incluyendo sábados, domingos y días feriados, debiendo contar con todos los medios de comunicación para establecer contacto como; teléfono fijo, celular, correo electrónico etc.; a fin de localizarlo, con la finalidad de que resuelva los problemas de servicio que se presenten, gestionando las autorizaciones y siniestros que se susciten. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p>	<p>4</p> <p>2</p>
--	----------	--	---	-------------------



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

			iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	1.5
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0.5
<b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	4	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	4
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS</b>				
	-	-	-	-

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>12</b>			
<b>Cumplimiento de Contratos.</b>  Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	<b>12</b>	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del	Mayor número de contratos cumplidos.  Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 3 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho	12





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

	<p>contrato y/o póliza por cada uno que haya exhibido, pudiendo ser los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, y/o no se presenten los dos documentos, no se otorgará puntuación.</p>	<p>periodo que se han suscrito en los 5 últimos años previos.</p>	
		<p>A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.</p>	
		<p>Ejemplo:</p>	
		<p>Licitante con 10 contratos o más 100%= 12 puntos</p>	
		<p>Licitantes con menor cantidad de contratos</p>	
		<p>(9 contratos)= 10.8 puntos</p>	
		<p>(8 contratos)= 9.6 puntos</p>	
		<p>(7 contratos)= 8.4 puntos</p>	
		<p>(6 contratos)= 7.2 puntos</p>	
		<p>(5 contratos)= 6 puntos</p>	
		<p>(4 contratos)= 4.8 puntos</p>	
		<p>(3 contratos)= 3.6 puntos</p>	
		<p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 3 contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>	
		<p align="center"><b>Total de puntos</b></p>	<p align="center"><b>12</b></p>

**NOTA: PARA QUE UNA PROPUESTA TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ TENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 45 PUNTOS, DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**2.26 INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la **LEY (LAASSP)**, los **LICITANTES** podrán promover inconformidad en contra de los actos de los procedimientos de licitación pública, la cual deberán presentar por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

Asimismo los **LICITANTES** pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LAASSP** ante el Órgano Interno de Control de la , **ADMINISTRACION PORTUARIA**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** en el 5° Piso del Edificio Principal ubicado en Av. Marina Mercante N. 210 Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz , dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

## **2.27 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o criterios de evaluación establecidos en esta **CONVOCATORIA** que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento o que ha establecido cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

La no presentación de los escritos solicitados dentro de los requisitos que deban incluir el texto **Bajo Protesta de Decir Verdad** será causal de desechamiento, tal y como lo indica el artículo 39 del **REGLAMENTO**.

El desechamiento de **PROPUESTAS** se hará en los casos específicos que se indican en esta **CONVOCATORIA**, la **LEY (LAASSP)** y su **REGLAMENTO**.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la **CONVOCATORIA** serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desechará la propuesta de un **LICITANTE** cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** o los presenten con información incompleta.
- b) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otros elevar el precio del **SERVICIO**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- c) Si se presentan sus propuestas técnicas y/o económica incompletas.
- d) La propuesta no alcance el puntaje técnico mínimo requerido.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el **LICITANTE**, después de haber adquirido la **CONVOCATORIA**, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la **LEY (LAASSP)**.
- g) Cuando el **LICITANTE** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente **CONVOCATORIA**.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta **CONVOCATORIA**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- i) No presentar la vigencia de la **PROPOSICIÓN** de acuerdo con lo solicitado
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY (LAASSP)** y/o su **REGLAMENTO**.
- k) No respetar los lineamientos en la cotización de las primas de potenciación para Vida.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en el acta correspondiente y en la notificación procedente.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de **PROPOSICIONES** y agilizar los actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

## **2.28 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

La Convocante podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

## **2.29 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las APIS.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

## **2.30 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

- a) Ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
- b) Ninguno de los LICITANTES presente propuestas solventes.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presente precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de estas.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

En estos casos la Convocante emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

### **2.31 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Convocante, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS NO preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- b) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos de este, excepto los derechos de cobro.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
- e) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la Convocante.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deben efectuar las APIS, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a las API's. En estos supuestos las API's reembolsaran al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **2.32 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LA CONVOCANTE CONFIRMARÁ QUE EN CASO DE CAER EN ESTE SUPUESTO, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DE ESTE O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA

### **2.33 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por las APIS, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos las APIS reembolsaran al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **2.34 SANCIONES.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**2.35 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 14**.

**2.36 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la Convocante los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada, en los términos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Attentamente:**

**Elaboración de la CONVOCATORIA**

**Gerente de Administración y Finanzas  
C.P. Araceli Luna Murillo**

**Subgerente de Administración.  
Lic. Edgar Navarrete Pérez**

**Agradecemos anticipadamente su participación y apego a todo lo dispuesto en la presente CONVOCATORIA.**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**APARTADO A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**OBJETO DEL SEGURO.**

El Seguro de Vida Institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros ocurridos por fallecimiento o por invalidez o incapacidad total y permanente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades.**

**La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.**

Estas deben ser pólizas de grupo y/o colectivo, expedirse por cada API y tipo de seguro en 3 tantos originales.

**VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

El pago es en moneda nacional y de acuerdo con el presupuesto de operación asignado por las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 60 días para la integración del 100% de la prima.

Solo para la cobertura básica la prima la cubre la Convocante, y para las potenciaciones, se hará por parte de aquel asegurado que lo solicite por cuenta y costo de este con descuentos quincenales a través de sistema de nómina.

Las potenciaciones serán únicamente para los empleados asegurados por lo que no podrá ser extensivo a dependientes económicos.

**DESIGNACIÓN DE GRUPOS.**

Grupo 1.- Según Normatividad. La regla del seguro es de acuerdo con el cuadro (B), si por alguna circunstancia durante la vigencia de la Póliza existieren cambios en las sumas aseguradas, las nuevas sumas aseguradas serán las Bases del Contrato mediante el pago de la prima correspondiente.

Grupo 2.- En caso de que exista personal con Sumas Aseguradas adicionales, (POTENCIACIÓN) se expedirá póliza por separado a la póliza de Suma Asegurada que marca la normatividad. Estas sumas NO podrán cambiar durante el transcurso de la Vigencia de la Póliza.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Grupo 3.- Si en alguna API, adicionalmente, se solicita asegurar otro grupo de personas que por su naturaleza deben asegurarse y en consecuencia debe expedirse una póliza por separado, respetando las tarifas de acuerdo con el tipo de actividad que desempeñe el personal, esto aplicará cuando la API tenga la obligación de asegurarlo. **Estas sumas NO podrán cambiar durante el transcurso de la Vigencia de la Póliza en cuyo caso las primas se calcularán de acuerdo con la tarifa presentada.**

El Seguro es obligatorio para toda la colectividad asegurada del grupo 1 y 3, únicamente para el asegurado titular.

Este seguro no cubrirá a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado.

Todo el personal se encuentra en servicio activo, por lo que no existe personal jubilado o pensionado.

En la colectividad asegurada no se encuentra personal de seguridad.

En la base de datos que se proporciona no existe personal que se encuentre en trámites en proceso de invalidez o con una invalidez ya declarada.

En caso de requerir que se cubra, a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado, ratifique que la prima del personal enunciado será pagada en su totalidad por la Convocante.

La colectividad realiza actividades sustantivas administrativas, operativas, de carga/descarga/maniobras, supervisión de obra, de seguridad portuaria, jurídicas, etc. Propias del giro de las API's. únicamente el grupo 3 definido para el Apartado A partida 1 realiza actividades propias de maniobra para las APIS.

#### **CONDICIONES PARA LA PÓLIZA DE VIDA.**

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por \_\_\_\_\_.

Póliza No: \_\_\_\_\_.

#### **CONTRATO**

Aseguradora: \_\_\_\_\_, denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo con los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el CONVOCANTE se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

#### **CONVOCANTE.**

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., llamado en adelante "El CONVOCANTE".

#### **ASEGURADO – SEPARACIÓN DE INTERESES.**

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

## **TIPO DE PÓLIZA.**

Vida Temporal, con sistema de autoadministración.

## **COLECTIVIDAD CUBIERTA.**

Esta póliza ampara al personal de la **API** durante la vigencia de esta.

La póliza de seguro, su objeto es cubrir al personal operativo y servidores públicos, de las **API** o personal designado por las **API**, cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día en que las **API** notifiquen el alta correspondiente (**Grupo 2 y Grupo 3**). En el Grupo 1 cualquier persona que tenga contrato de trabajo con cualquier API.

## **COBERTURAS**

### **Grupo 1 y 2**

Riesgos amparados: Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas (+1 y +2 veces la suma asegurada). Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total. Esta póliza operará en el concepto conocido en seguros como "ocurrencia" para efectos de la invalidez, esto quiere decir que la póliza es reclamable en la fecha en que el IMSS la otorga. No se aceptarán exclusiones o rechazos por términos conocidos como preexistentes basados en la fecha de solicitud de la invalidez, o el inicio del padecimiento. Para efecto de invalidez, las otorgadas como total y permanente por el IMSS, serán consideradas como totales. El texto que a la letra dice: "...(+1 y +2 veces la suma asegurada)", se refiere a que para efectos de la cobertura por muerte accidental, se pagará por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de fallecimiento del asegurado, haciendo de esta cobertura una Doble indemnización y para efectos del beneficio de Muerte Accidental Colectiva, se pagará otro tanto igual al monto de la suma asegurada contratada para el evento de fallecimiento del asegurado, haciendo de este beneficio una Triple indemnización. +1 Se refiere a Cobertura Básica de Fallecimiento, Indemnización por Muerte Accidental, +2 Se refiere a cobertura de fallecimiento por muerte Accidental Colectiva. Para el beneficio de Pérdidas Orgánicas se admite cualquier denominación, siempre y cuando no se limite el alcance de los beneficios de la cobertura siendo esta la escala de indemnización "B"

### **Grupo 3**

Riesgos amparados: Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas (+1 y +2 veces la suma asegurada). Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total. Esta póliza operará en el concepto conocido en seguros como "ocurrencia" para efectos de la invalidez, esto quiere decir que la póliza es reclamable en la fecha en que el IMSS la otorga. No se aceptarán exclusiones o rechazos por términos conocidos como preexistentes basados en la fecha de solicitud de la invalidez, o el inicio del padecimiento. Para efecto de invalidez, las otorgadas como permanentes por el IMSS, serán consideradas como totales cuando el IMSS establezca una invalidez del 70% o más.

**Grupo 1 Póliza de Auto Administración:** Las pólizas de este grupo deberán de iniciar con el listado de personal y sus sueldos al día 17 de julio del 2020 y tendrán 60 días para la actualización de dichos listados. Al final de la vigencia se calcularán con el listado final y se ajustarán las primas pagándose



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

o cobrándose las diferencias. Por lo tanto, durante el año no será necesario informar; altas, bajas o cambios de salario y se considerarán automáticamente incluidos en la cobertura. La propuesta económica además del valor total del seguro deberá de contener la tarifa aplicada como porcentaje por edades a multiplicar por la suma asegurada en cada caso. Al ser una Póliza de autoadministración las bajas y las altas se cobrarán a final de la vigencia tomando como base la nómina del día último del onceavo mes de vigencia. La diferencia sobre sumas aseguradas se cobrará al 50% (6 meses). Este ajuste deberá de estar terminado a más tardar el día 15 del último mes de vigencia para ser ajustado lo que proceda, ya sea a cargo de la API o devolución en caso de procedencia. Este ajuste deberá de hacerse por cada API, y en caso de que por culpa de la Compañía Aseguradora no esté terminado 15 días después de terminada la vigencia, la Compañía Aseguradora perderá su derecho a cobrar las primas pendientes. Este motivo no podrá ser recurrido por la Compañía Aseguradora para no pagar los siniestros pendientes. En el caso antes mencionado la API no perderá su derecho a cobro de devoluciones.

**Nota:** El sistema de autoadministración no operara en el caso de que se incluyan grupos nuevos, los cuales deberán de ser cobrados en el momento del alta a las tarifas correspondientes.

Para los casos de Invalidez, será el IMSS la Institución de salud que dictaminará dicho estado de invalidez y/o cualquier otra institución facultada para dictaminar la invalidez, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante, y en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un Médico especializado en Medicina Del trabajo, donde el asegurado presentará historial completo de dicha invalidez. El pago de la Suma Asegurada de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye la de fallecimiento y a su vez la última a la primera. La colectividad realiza actividades sustantivas administrativas, operativas, de carga/descarga/maniobras, supervisión de obra, de seguridad portuaria, jurídicas, etc. Propias del giro de las API's. únicamente el grupo 3 definido para el Apartado A partida 1 realiza actividades propias de maniobra para las APIS.

#### **ERRORES U OMISIONES.**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CUALQUIERA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA PRESENTE LEY, FACULTARÁ A LA EMPRESA ASEGURADORA PARA CONSIDERAR RESCINDIDO DE PLENO DERECHO EL CONTRATO, AUNQUE NO HAYAN INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS CITADOS ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 8°.- EL PROPONENTE ESTARÁ OBLIGADO A DECLARAR POR ESCRITO A LA EMPRESA ASEGURADORA, DE ACUERDO CON EL CUESTIONARIO RELATIVO, TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO QUE PUEDAN INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS, TALES COMO LOS CONOZCA O DEBA CONOCER EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ARTÍCULO 9°.- SI EL CONTRATO SE CELEBRA POR UN REPRESENTANTE DEL ASEGURADO, DEBERÁN DECLARARSE TODOS



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

LOS HECHOS IMPORTANTES QUE SEAN O DEBAN SER CONOCIDOS DEL REPRESENTANTE Y DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO 10.- CUANDO SE PROPONGA UN SEGURO POR CUENTA DE OTRO, EL PROPONENTE DEBERÁ DECLARAR TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES QUE SEAN O DEBAN SER CONOCIDOS DEL TERCERO ASEGURADO O DE SU INTERMEDIARIO.

**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 3**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende para cubrir de forma automática a personas por las cuales sea responsable laboralmente, y/o que se encuentren debidamente contratadas, a partir de la fecha de su contrato y en función a los salarios establecidos para caso del Grupo 1, 2, y para el Grupo 3 reflejado en las sumas aseguradas de esta Licitación.

**(Sistema de autoadministración).**

**AUMENTOS DE VALORES CON COBRO DE CUOTA INICIAL A PRORRATA.**

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas para personas objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuaran aplicando la misma cuota a prorrata por el periodo amparado para los Grupos 2 y 3 sin necesidad de extender escritos oficiales más que comunicados de la API indicando dichos movimientos.

**CANCELACIÓN.**

La aseguradora no podrá cancelar pólizas, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN.**

Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por las **API** tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de "**LA ASEGURADORA**". Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. **LA-009J3E001-E31-2020** prevalecerán sobre las Condiciones Generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

**CLÁUSULA NO ADHESIÓN.**

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**SUMA ASEGURADA.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada al o a los beneficiarios designados por el asegurado, con motivo de su fallecimiento dentro de la vigencia de esta póliza, de acuerdo con la regla fijada para cada API y/o grupo de asegurados.

**CARENCIA DE RESTRICCIONES.**

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

**REGISTRO DE ASEGURADOS.**

La aseguradora llevará un registro de asegurados en los términos que convenga con la API, en que conste por lo menos los siguientes datos:

- 1) Nombre completo del asegurado.
- 2) Fecha de nacimiento del asegurado.
- 3) Sexo del asegurado.
- 4) Suma asegurada o la regla para determinarla, de cada asegurado.
- 5) Fecha de alta o fecha de baja

**BAJA DEL SERVICIO.**

Al separarse el asegurado del servicio a favor de la API automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación. Se deberá notificar durante los 30 días antes o después de la baja para iniciar los trámites de la separación mediante solicitud expresa de la API envuelta en dicho proceso.

**SEPARACIÓN DE COLECTIVIDAD.**

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de Vida Individual de la aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro del plazo de treinta días naturales contado a partir de su separación.

**PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, se le debe entregar la documentación siguiente:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del Talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del Asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- Tratándose de Muerte Accidental, además de lo anterior: se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía Judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la Muerte Accidental Colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá la información que acredite la reclamación de la cobertura.

Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y permanente del asegurado, se deberá entregar a la aseguradora la documentación siguiente:

Para todos los efectos la cobertura de invalidez se considerará en el sistema “De presentación de reclamación”, por lo tanto, la Compañía Aseguradora adjudicada será responsable de pagar la suma asegurada por invalidez de las reclamaciones presentadas no importando cuando fue el inicio de la invalidez.

- Solicitud de pago; debidamente llenada y firmada.
- Constancia del dictamen de invalidez expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; u organismo autorizado. Dado a que en la actualidad el IMSS proporciona inicialmente una invalidez por dos años, ésta será suficiente para que se solicite la indemnización, en su caso la compañía de seguros tendrá el derecho de nombrar un médico que evalúe el estado de salud del asegurado para comprobar su estado real. Este derecho deberá de ser expresado por la compañía de seguros con un máximo de 10 días hábiles, después de haber recibido el resto de la documentación completa. El no ejercerlo representara la aceptación por parte de la compañía del siniestro. En caso de que la invalidez otorgada por el IMSS sea por un plazo de dos años o mayor y establezca una invalidez superior mediante la evaluación de Médico asignado por la Compañía Aseguradora será considerada como Total y Permanente. Los casos de invalidez otorgados por el IMSS superiores al 60% serán considerados como Total y Permanente.
- Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por la API.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma o huella digital del asegurado.
- Certificación por parte de la API del último salario del trabajador.

#### **INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

En caso de que la **ASEGURADORA**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad quince días hábiles posteriores a esta fecha, estará obligada a pagar una indemnización por mora del 20% por cada 30 días o fracción de retraso. Este pago será otorgado al Beneficiario una vez entregada la documentación correspondiente.

La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta **LICITACIÓN** en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales, empresas o personas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de seguro objeto de esta **LICITACIÓN**.

#### **Grupo 1 Condiciones de Contratación**

#### **VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

La presente póliza tiene vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio del 2021 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales y la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

El pago es de acuerdo con el presupuesto de operación de cada una de las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima por la API y por cada ejercicio de acuerdo con la disposición presupuestal autorizada.

La relación de asegurados por API y grupos de seguros (G1, G2 y G3), se incluyen en el APARTADO A.1., mediante archivo electrónico (USB o CD o CORREO ELECTRÓNICO), mismos que serán entregados en el evento de JUNTA DE ACLARACIONES.

**COBERTURAS**

Fallecimiento.  
Doble Indemnización por Accidente y Pérdidas Orgánicas.  
Triple Indemnización por Muerte Accidental Colectiva.  
Invalidez e Incapacidad Total y/o Permanente.

<b>Edad de Aceptación</b>	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

**PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO.**

La API tendrá derecho a solicitar un anticipo del 50% sobre la Suma Asegurada, el cual se pagará dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles que contarán a partir de la solicitud por oficio de la API, en el cual se especifiquen las causas de la solicitud. Dicha solicitud deberá de especificar a quién se le pagará el anticipo, en caso de que por cualquier circunstancia el siniestro no resultase procedente o la persona designada por API para recibir el anticipo no fuese el Beneficiario Legal, la API reclamante será la responsable de la devolución de dicho anticipo. Al Pago anticipado en caso de siniestros se le podrá denominar como "Anticipo por Gastos Funerarios", otorgando las mismas condiciones solicitadas. El no otorgar el beneficio de PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO en los términos solicitados en las bases, si será motivo de descalificación.

<b>CLÁUSULA DE INCAPACIDAD O INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE</b>	
SUMA ASEGURADA	IGUAL A LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO
<b>FALLECIMIENTO</b>	
SUMA ASEGURADA	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN MESES DEL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL INTEGRADO DEL TRABAJADOR
EDAD LÍMITE DE ADMISIÓN	SIN LÍMITE





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

EDAD LÍMITE DE CANCELACIÓN	SIN LÍMITE
<b>DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDA DE MIEMBROS</b>	
SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN EL DOBLE DE MESES DEL ÚLTIMO SALARIO INTEGRADO MENSUAL DEL TRABAJADOR
SUMA ASEGURADA POR PÉRDIDA DE MIEMBROS	EL RESULTADO DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL, LOS PORCENTAJES SIGUIENTES QUE SE ESTABLECEN EN LA <b>ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B"</b> , QUE MAS ADELANTE SE DETALLA:
<b>TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA</b>	
SUMA ASEGURADA	LA QUE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL TIPO DE COLECTIVIDAD, EN EL TRIPLE DE MESES DEL ÚLTIMO SALARIO INTEGRADO MENSUAL DEL TRABAJADOR
Límites de edad	<b>Fallecimiento, invalidez e incapacidad total y/o permanente</b>
Edades de aceptación	Sin límite
Edades de cancelación	Sin límite

**Grupo 2 Condiciones de Contratación.**

**VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021 la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales y la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

El pago es de acuerdo con el presupuesto de operación de cada una de las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 90 días para la integración del 100% de la prima por la API quien a su vez realiza un cobro a los titulares.

La información de los asegurados que integran estas pólizas se entregará al LICITANTE ganador.

El periodo de promoción informativa será en los 60 días iniciales solo para las personas que se separen de la colectividad, esto es sin tener un periodo límite para estar en condiciones de potenciar su suma asegurada, como se indica es sin límite de tiempo.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**COBERTURA**

- Fallecimiento.
- Doble Indemnización por Accidente y Pérdidas Orgánicas.
- Triple Indemnización por Muerte Accidental Colectiva
- Invalidez e Incapacidad Total y/o Permanente

<b>Edad de Aceptación</b>	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

**SUMA ASEGURADA:**

Cada integrante de la API puede optar por contratar Suma Asegurada adicional a la del Grupo 1.

Estas Sumas Aseguradas se contratarán posteriormente de acuerdo con la solicitud de cada asegurado. La suma asegurada básica es de 40 meses con potenciación opcional a 34, 51 y 68 meses para dar un total de 74, 91 y 108 meses respectivamente.

La cuota para aplicar para estas Sumas Aseguradas será la misma aplicada para el asegurado en la póliza de Vida Institucional Grupo 1. Los términos y cuotas de potenciación de la CONVOCATORIA es un requisito de la Convocante y el no otorgarlos como se solicita será motivo de descalificación.

**Grupo 3 Condiciones de Contratación.  
VIGENCIA Y PAGO DE LA PÓLIZA.**

La presente póliza tiene vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio del 2021, la cual podrá ser ampliada o prorrogada, mediante solicitud expresa de las Administraciones Portuarias Integrales y la Dirección General de Proyectos Prioritarios, Marítimos Portuarios.

El pago es en de acuerdo con el presupuesto de operación de cada una de las API's.

El pago es de contado al inicio de vigencia con un período de hasta 120 días para la integración del 100% de la prima.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**COBERTURA**

- Fallecimiento.
- Indemnización por Accidente.
- Invalidez Total y Permanente.

Edad de Aceptación	
Fallecimiento	Sin límite para cobertura
Invalidez total y permanente:	Sin límite para cobertura
Muerte Accidental	Sin límite para cobertura

**PAGO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO:**

La API tendrá derecho a solicitar un anticipo del 50% sobre la Suma Asegurada, el cual se pagará dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles que contarán a partir de la solicitud por oficio de la API, en el cual se especifiquen las causas de la solicitud. Dicha solicitud deberá de especificar a quién se le pagará el anticipo, en caso de que por cualquier circunstancia el siniestro no resultase procedente o la persona designada por API para recibir el anticipo no fuese el Beneficiario Legal, la API reclamante será la responsable de la devolución de dicho anticipo.

La Relación de Asegurados por API y Grupos de seguros (G1, G2 y G3), se incluyen en el APARTADO A.1., mediante archivo electrónico (USB o CD o CORREO ELECTRÓNICO), mismos que serán entregados en el evento de JUNTA DE ACLARACIONES.

**DEFINICIONES Y EXCLUSIONES:**

**Muerte Accidental:**

La pérdida de la vida del Asegurado, sobrevenida en un accidente o como resultado directo y comprobado del mismo.

**Nota: No se acepta como exclusión en muerte accidental la que provenga por un accidente en el uso de motocicleta o cualquier otro medio de transporte.**

**Exclusiones:**

1. No se considerará muerte accidental el Suicidio, o la muerte por participación en riña, o la participación en actos delictivos de cualquier tipo. La muerte que sobrevenga como víctima de un acto delictivo no será considerada como exclusión de esta cobertura.
2. La muerte que sobrevenga como consecuencia de un accidente ocurrido durante la participación del asegurado como profesional en competencias donde se utilicen vehículos con cualquier tipo de motor.

**DESAPARECIDOS:**

Para los efectos de todas las Pólizas de Vida de las API, los desaparecidos en el Mar o Ríos, una vez sido declarados legalmente desaparecidos por la Autoridad competente, serán considerados como fallecidos en accidente para todos los efectos.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**POTENCIACIONES:**

Para los efectos de potenciar las sumas aseguradas de manera individual en los términos que la Ley permite, los trabajadores utilizarán las condiciones y tarifas del presente contrato.

<b>SUMA ASEGURADA BÁSICA SERVIDORES PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (Grupo 1, 2, 3)</b>	<b>POTENCIACIÓN OPCIONAL</b>	<b>POTENCIACIÓN OPCIONAL</b>	<b>POTENCIACIÓN OPCIONAL</b>
40 Meses	34 Meses	51 Meses	68 Meses
TOTAL	74.0	91.0	108.0

**SEGURO DE VIDA (Cuadro B)**

**GRUPO 1**

**SUMA ASEGURADA AUTORIZADA 40 meses y 3 rangos de potenciación**

<b>API</b>	<b>Mando Alto Gerencia</b>	<b>Mando Superior</b>	<b>Mando de Coordinación</b>	<b>Mando Ejecutivo</b>	<b>Demás Personal</b>
	<b>Director General</b>	<b>Gerente</b>	<b>Subgerente</b>	<b>Jefe Depto.</b>	<b>Otros</b>
Altamira	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Coatzacoalcos	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Dos Bocas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Ensenada	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Guaymas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Lázaro Cárdenas	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Manzanillo	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Mazatlán	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Progreso	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Puerto Madero	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Puerto Vallarta	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
<b>Salina Cruz</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>
Tampico	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Topolobampo	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Tuxpan	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
Veracruz	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68	40/34/51/68
<b>Quintana Roo</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>	<b>40/34/51/68</b>

Las cifras de potenciación están dadas en meses de percepción ordinaria bruta mensual según el manual de percepciones.

La ASEGURADORA debe de proponer, la potenciación de la suma asegurada para la colectividad mencionada y referida en este APARTADO, hasta alcanzar 74, 91 o 108 veces el Salario Integrado.

Los asegurados de ambos grupos; 1 y 2, podrán incrementar la suma asegurada con opciones de 34, 51 y 68 veces el salario bruto mensual más compensación fija.

La opción de potenciación será la cobertura básica, la cobertura comprende fallecimiento y la incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total.

No hay periodo límite para potenciar, se podrá hacer en cualquier momento de la vigencia de la póliza.

Las cuotas de potenciación para los diferentes niveles de suma asegurada no podrán ser mayor al de aportación mensual ya que actualmente esos son los niveles que se pagan de forma opcional. Serán motivo de evaluación y en caso de exceder la prima básica a razón del 20% serán desechadas sus propuestas.

La suma asegurada se calcula así: Percepción Mensual Bruta Ordinaria se multiplica por los meses.

Percepción Mensual Ordinaria = Sueldo Mensual Bruto + Compensación.

Percepción Mensual = Percepción Bruta Mensual = Percepción Mensual Ordinaria.

La suma asegurada de \$200,000.00 por muerte accidental es adicional a los \$150,000 que se otorgan por fallecimiento, es decir en caso de una muerte accidental, se pagarán los \$150,000.00 de la cobertura básica más \$200,000.00 por haber ocurrido por muerte accidental.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Estas pólizas amparan la Cobertura Básica por Fallecimiento. Indemnización por Muerte Accidental y Accidental Colectiva, incluyendo pérdidas orgánicas, Incapacidad total, invalidez y/o incapacidad permanente total.

El no otorgar una suma asegurada más alta para la cobertura de accidentes que para la de fallecimiento en los términos solicitados en las bases, si será motivo de descalificación.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**APARTADO 3**

**ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA.**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 1  
FACULTADES SUFICIENTES**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

\_\_\_\_\_(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-009J3E001-E31-2020, a nombre y representación de: \_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_.

No. de la LICITACIÓN \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del LICITANTE o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con las API, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 2  
DOCUMENTOS REQUERIDOS**

*Lugar y fecha de expedición*

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>Anexo 1</b>	1.4		
Los LICITANTES, no deberán tener casos pendientes de resolver a favor de las API's, ocasionados por omisión, negligencia o incumplimiento que le sean imputables, mediante lo siguiente: oficio de no adeudo en original expedido por el AREA USUARIA (GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de cada API) y FIRMADA, en la cual se manifieste que el LICITANTE, no tiene adeudos de información, de incumplimiento en el servicio, debiéndose incluir dicha constancia, en la propuesta técnica.	2.8.5		
Los LICITANTES deberán acreditar ser de nacionalidad mexicana, y estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, los TÉRMINOS DE REFERENCIA y cuya actividad preponderante u objeto social sea el aseguramiento de personas.	2.8.6		
Los LICITANTES deberán subir al sistema CompraNet el escrito a través del cual manifestaron su interés por la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN, el cual podrá ser el mismo al presentado en la junta de aclaraciones. En caso de participación conjunta se estará a lo dispuesto por el artículo 34 de la LEY (LAASSP).	2.8.7		
Copia de la autorización DE LA SHCP PARA OPERAR DE VIDA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I, II, INCISO B) Y 27, FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.	2.9.1		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

El <b>LICITANTE</b> deberá subir la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas a efectos de corroborar que quien firma las propuestas está facultado para hacerlo. <b>Anexo 1.</b>	2.9.2		
Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste que conoce y acepta el contenido de la <b>CONVOCATORIA</b> , y sus <b>ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA</b> y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones, de acuerdo con el texto del <b>Anexo 6.</b> Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales, <b>Anexo 11.</b>	2.9.3		
Declaración firmada en forma autógrafa por el propio LICITANTE o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. ( <b>ANEXO 5</b> )	2.9.4		
Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según formato del <b>Anexo 8.</b>	2.9.5		
Presentar declaración de integridad en la que se manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 39, fracción VI del <b>REGLAMENTO. Anexo 4.</b>	2.9.6		
Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las API, proporcionando nombres, teléfonos, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las API directamente. <b>Anexo 12.</b>	2.10.1		
Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el <b>APARTADO A. Se debe entregar por cada uno de los grupos del seguro de VIDA.</b>	2.10.2		
Establecer en la PROPUESTA TÉCNICA la documentación que solicitarán para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro	2.10.3		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 5 (cinco) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas. <b>Anexo 16</b>	2.10.4		
Presentar carta compromiso mediante la cual los <b>LICITANTES</b> se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta LICITACIÓN a las <b>API y/o personas</b> que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el <b>APARTADO A</b> , así como a las personas que soliciten una cobertura adicional. <b>Anexo 17</b>	2.10.5		
Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en los <b>DOMICILIOS OFICIALES de los directores GENERALES DE LAS APIS</b> , a más tardar el 11 de mayo de 2020 a las 12:00 horas, las CARTAS-COBERTURA para cada <b>API</b> , en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente <b>LICITACIÓN</b> . <b>Anexo 18</b>	2.10.6		
Carta en donde establezca el <b>LICITANTE</b> su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, <b>Anexo 13, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la LICITACIÓN</b> .	2.10.7		
Las aseguradoras deberán contar con al menos una oficina propia en cada CIUDAD de la República Mexicana habilitada para recibir documentación relativa a siniestros de las ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES y brindar la atención necesaria. Por lo que en su propuesta incluirá la relación detallada con domicilio completo acompañado de copia simple de comprobantes de domicilio y/o contratos de arrendamientos a nombre del licitante.	2.10.8		
Declaración fiscal anual del ejercicio 2019, (Copia simple legible)  Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2020.	2.11.1 y 2.11.2		
Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. En caso de que la propuesta no sea conjunta, la no presentación de este anexo no es motivo de descalificación. <b>ANEXO 10</b>	2.11.3		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. <b>ANEXO 19</b>	2.11.4		
Los LICITANTES deberán acreditar ser una compañía de seguros constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las API por la CNSF, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la SHCP. No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.	2.12.1		
Las aseguradoras deberán ofertar cumpliendo íntegramente lo solicitado en el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso de sus contratos de adhesión, deberán también contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado Y DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APARTADO A, el cual forma parte de esta CONVOCATORIA	2.13.1		
Los LICITANTE deberán subir copia certificada de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva y en su caso las modificaciones de que haya sido objeto, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.	2.13.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los LICITANTES acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las PROPOSICIONES, pudiendo utilizar el formato que aparece en el ANEXO 1, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.	2.13.3		
En caso de aplicar, el convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al ANEXO 7 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, en caso de que dos o más personas morales deseen presentar en forma conjunta sus PROPOSICIONES.	2.13.4		
Los LICITANTES que deseen participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter. <b>Anexo 21</b>	2.13.6		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

En caso de contar con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, deberá presentar las altas ante el IMSS y para corroboración, la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.	2.13.7		
--	--------	--	--

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
La <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> , deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes del servicio ofertado, desglosando el IVA, primas netas individuales trimestrales por rangos de edad y sexo conforme al <b>Anexo 9</b> , el cual forma parte de la presente <b>CONVOCATORIA</b> .	2.14.1		





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 3  
FORMATO SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

Con la presente solicitamos a usted, elabore el ajuste de precios por las entregas efectuadas sobre el contrato, conforme a la siguiente descripción:

Partida(s):	_____
Servicios prestados:	_____
Servicios por prestar:	_____
Precio Unitario:	_____
Importe de la prestación:	_____
Importe del ajuste solicitado por esta prestación:	_____
Ajuste No. (1°. 2°. etc.):	_____

Para la verificación de la información se anexan los siguientes documentos:

- ( ) Copia del contrato (si es la primera solicitud de ajuste).
- ( ) Copia de la cotización (si es la primera solicitud de ajuste).
- ( ) Copia de las modificaciones al contrato (por conceptos diferentes al de ajuste de precios).
- ( ) Memoria de cálculo del ajuste solicitado.
- ( ) Copia de evidencia de entrega en destino final (avisos de prueba, en caso de que el contrato haya sido fincado bajo condiciones Ex – Fábrica).
- ( ) Copia de facturas (a precios de contrato).
- ( ) Copias de factura y cheque del anticipo (En caso que se hubiere otorgado anticipo).

Sin más por el momento, nos repetimos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR  
(NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RAZÓN SOCIAL)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 4  
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
(          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), Y EN TÉRMINOS DEL  
NUMERAL xxx "PROPUESTA TÉCNICA", DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA NO. **LA-009J3E001-E31-2020**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de las API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**LUGAR Y FECHA**

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 5  
FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020**

A fin de participar en la LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-009J3E001-E31-2020 para la contratación de los seguros de Vida para los empleados de las Administraciones Portuarias Integrales, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA  
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO  
DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 6  
FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con el contenido de la **CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA LA-009J3E001-E31-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, así como con el contenido del acta de la Junta de Aclaraciones de la CONVOCATORIA antes mencionada.

**A t e n t a m e n t e**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

ANEXO 7  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1** “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
  1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA \_\_\_\_\_.
  2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. -OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).*

**SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO, POR LO QUE AMBAS PARTES RECONOCEN QUE ESTAN FACULTADAS POR LA CNSF PARA ACEPTAR LOS RIESGOS DE ACUERDO CON SUS AUTORIZACIONES





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A LAS API CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y LAS API.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 8**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020**

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Atentamente,**

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE  
EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 9  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

**PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA**

**PARTIDA ÚNICA**

**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL A CARGO DE LAS API  
(MONTO EN PESOS, MONEDA NACIONAL)**

**GRUPO 1**

<b>API</b>	<b>PRIMA NETA ANUAL</b>	<b>DEVOLUCION AUTORIZADA</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>PRIMA TOTAL (NO APLICA IVA)</b>
1. Altamira				
2. Coatzacoalcos				
3. Dos Bocas				
4. Ensenada				
5. Guaymas				
6. Lázaro Cárdenas				
7. Manzanillo				
8. Mazatlán				
9. Progreso				
10. Puerto Madero				
11. Puerto Vallarta				
12. Salina Cruz				
13. Tampico				
14. Topolobampo				



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

15. Tuxpan				
16. Veracruz				
<b>TOTAL</b>				

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

---

**(Nombre y firma del representante legal)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 10  
CARTA PODER**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el  
que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona  
moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario  
público número \_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra  
registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de  
(ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de  
quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las  
siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la LICITACIÓN pública nacional  
Electrónica consolidada No. \_\_\_\_\_..

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 11  
CARTA COMPROMISO EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN PARA  
PAGAR PENALIZACIONES**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

Por medio de la presente me permito manifestar que, en caso de vernos adjudicados con un contrato en la presente LICITACIÓN, **ACEPTAMOS** pagar el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato \_\_\_\_\_ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL  
MEMBRETADO Y DENTRO DEL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 12  
DIRECTORIO DE PERSONAL AUTORIZADO**

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

Hacemos de su conocimiento la relación de instalaciones de nuestra representada para brindar los servicios requeridos en esta licitación.

<b>API</b>	<b>CIUDADES</b>	<b>Direcciones</b>
1. Altamira		
2. Coatzacoalcos		
3. Dos Bocas		
4. Ensenada		
5. Guaymas		
6. Lázaro Cárdenas		
7. Manzanillo		
8. Mazatlán		
9. Progreso		
10. Puerto Madero		
11. Puerto Vallarta		
12. Salina Cruz		
13. Tampico		
14. Topolobampo		
15. Tuxpan		
16. Veracruz		

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**Nombre de la Empresa  
Representante Legal**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 13  
FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MAYO DE 2020, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MAYO DE 2021**, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas.

**Atentamente**

**Nombre de la Empresa  
Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

ANEXO 14  
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA  
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las Contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces las UMAS vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces las UMAS en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 15  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O  
COMERCIAL RESERVADA**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020**

De conformidad con lo señalado en La **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113:** a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API VERACRUZ, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

<b>Nombre del licitante:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la propuesta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE  
Bajo Protesta de Decir Verdad**

\_\_\_\_\_  
**(Cargo y firma del representante del Licitante)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 16  
CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE SINIESTROS  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

Por este conducto me permito manifestar a usted, que la Compañía Aseguradora que represento se comprometo formalmente a pagar los siniestros que le sean reclamados en un período no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la recepción del expediente de solicitud de pago debidamente integrado y de resultar el procedente el pago reclamado, aplicando los deducibles y coaseguros que correspondan.

**ATENTAMENTE,**

---

**Representante Legal  
Compañía Aseguradora**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 17  
CARTA EXCLUSIVIDAD DE BENEFICIOS  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020**

Por este conducto hago de su conocimiento, nuestro compromiso formal de extender los beneficios de las pólizas de seguro que se contraten como resultado de la presente LICITACIÓN, a las API y personas que se integren al Programa Integral de Aseguramiento, durante el período de vigencia de las pólizas, es decir, de las 12:00 HORAS DEL 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE JULIO DE 2021.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal  
Compañía Aseguradora**





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 18  
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA CARTA - COBERTURA  
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

Me permito hacer de su conocimiento que por este medio le manifestamos nuestro compromiso formal de entregar en las direcciones de cada una de la Administraciones Portuarias Integrales y/o vía electrónica ante la DGFAP, a más tardar el 9 de julio de 2020, a las 12:00 horas, una Carta Cobertura para cada API, en la que se asuma la responsabilidad del aseguramiento en las condiciones establecidas en las Bases de LICITACIÓN y en sus Términos de Referencia.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal  
Compañía Aseguradora**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 19**

**CARTA COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE AUTOR**

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. **LA-009J3E001-E31-2020**

Por este medio manifestamos, Bajo Protesta de Decir Verdad, que asumimos en forma total cualquier responsabilidad que resulte, en el caso de que al prestar el servicio que se contrate con motivo de la presente LICITACIÓN, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.

**ATENTAMENTE**

**Representante Legal  
Compañía Aseguradora**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**ANEXO 20  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO LA **“API”**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **XX.XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL **“PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. \_\_\_\_\_** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL:

**DECLARACIONES**

**1. - El Director General de la “API” declara que:**

- 1.1 Personalidad.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario \_\_\_\_ del Distrito Federal, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 1.2 Representación.-** Se encuentra representada por su apoderado general el Ing. \_\_\_\_\_, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, inscrito el \_\_\_\_\_ bajo el folio electrónico \_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, instrumento mediante el cual se le otorgaron facultades para actos de administración, que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna y que son bastantes para la suscripción del presente contrato.
- 1.3 Objeto Social.-** De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
- 1.4 Necesidad de los Servicios. -** La **“API”** se halla en la necesidad de contratar el servicio de **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**.
- 1.5 Adjudicación.-** Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, se otorga el presente instrumento mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Electrónica Consolidada LA-009J3E001-E31-2020 para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**, con base en los criterios de economía, eficacia y eficiencia; y con fundamento en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contenidas en los artículos 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, en adelante el **CONTRATO**, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 1**.

**1.6** Mediante fallo emitido con fecha 15 de abril de 2020, se adjudicó el **CONTRATO** a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en virtud de que la persona adjudicada cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

**1.7 Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la **“API”** cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el **Oficio No. 307-A.-3510** de fecha 26 de diciembre de 2019, con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con el servicio objeto del **CONTRATO**, con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_.

**1.8 Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente **CONTRATO**, señala como domicilio de la **API** el ubicado en \_\_\_\_\_.

**2. El \_\_\_\_\_ del “PROVEEDOR” declara que:**

**2.1 Personalidad.-** Su representada es una sociedad anónima que se constituyó de acuerdo a la Ley de los Estados Unidos Mexicanos mediante la escritura pública N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del que fue notario público número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, asociado en el protocolo del Notario número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del \_\_\_\_\_, en la Sección de Comercio Libro \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_, Fojas \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, se constituyó **“Cosmos”, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales.**

**2.2 Representación.-** El **PROVEEDOR** se encuentra representado por el **C. \_\_\_\_\_**, en su carácter de representante legal, el cual es de nacionalidad mexicana, y que cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este **CONTRATO** según lo acredita con la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de México D.F. y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas, parcial ni totalmente de manera alguna; y que son suficientes para la suscripción del presente **CONTRATO**; documento, que se agrega a este **CONTRATO**.

**2.3 Objeto social.-** Su representada tiene por objeto actuar como Institución de Seguros realizando las siguientes operaciones: \_\_\_\_\_ . También podrá practicar el reaseguro en las operaciones y ramos autorizados y actuar como institución fiduciaria en fideicomisos de administración, entre otros. Para lo cual, cuenta con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno Federal según consta en el oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**2.4 Aptitud jurídica.-** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el **“PROVEEDOR”** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

- 2.5 Capacidad técnica.-** El **“PROVEEDOR”** cuenta con la experiencia y los recursos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarios para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente **CONTRATO**.
- 2.6 Registro.-** Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- 2.7 Nacionalidad.-** El **PROVEEDOR** manifiesta ser de nacionalidad mexicana y se obliga que cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este **CONTRATO** se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este **CONTRATO**, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor derivadas del cambio de nacionalidad, así como del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO, CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA y PROPOSICIÓN**.
- 2.8** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el **“PROVEEDOR”**, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento con número de Folio \_\_\_\_\_.
- 2.9** El **“PROVEEDOR”** también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con el documento correspondiente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con Número de Folio \_\_\_\_\_, y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.
- 2.10 Domicilio.-** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en \_\_\_\_\_.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del **“PROVEEDOR”**, se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**2.11 Proposición conjunta.** Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-009J3E001-E31-2020, para la contratación del **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”** y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, el cual fue protocolizado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, documento que forma parte integrante de este contrato, por el que se obligan de manera conjunta y solidaria a prestar los servicios en términos del presente contrato, considerándose para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA)**

**3. Definiciones.** Ambas partes convienen en utilizar dentro del texto del presente **CONTRATO**, las siguientes definiciones:

**API.-** Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PROPOSICIÓN.-** La proposición que el **“PROVEEDOR”** presentó oportunamente en la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada y que se integra por una **propuesta técnica y una propuesta económica**, las cuales forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

**PROPUESTA TÉCNICA.-** La proposición presentada por el **“PROVEEDOR”** conforme a la **CONVOCATORIA LA-009J3E001-E31-2020 y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, en la que especifica la cantidad y descripción de los **SERVICIOS** ofertados por el mismo.

**PROPUESTA ECONÓMICA.-** La proposición presentada por el **“PROVEEDOR”** conforme a la **CONVOCATORIA LA-009J3E001-E31-2020 y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, en la que desglosan los precios de los **SERVICIOS**.

**PROVEEDOR.-** El **LICITANTE** al que se le adjudicó el contrato de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**, que firma el presente **CONTRATO**, de manera directa o a través de su representante legal.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SERVICIOS.-** Consiste en la **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.-** El documento que contiene la descripción, características técnicas y operativas, así como el alcance de los **SERVICIOS**

**4. Declaración Conjunta entre la “API” y el “PROVEEDOR”.-**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- 4.1** Ambas partes manifiestan que la **CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**, forman parte integrante del presente instrumento como **Anexo 3**.
- 4.2** Ambas partes manifiestan que conocen el contenido y alcances del presente **CONTRATO**, de la **CONVOCATORIA**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y la **PROPOSICIÓN**, por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar y sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### I.- DE LOS SERVICIOS.

**PRIMERA.- Objeto.** Es la **“CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES”**

En términos del convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, presentado por el “PROVEEDOR”, las partes que lo integran convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar el SERVICIO objeto de la contratación, con la participación siguiente:

La empresa “\_\_\_\_\_”:

\_\_\_\_\_  
La empresa “\_\_\_\_\_”.

\_\_\_\_\_. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

**SEGUNDA.- Obligación de prestación de servicio.** El “PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la “API” los **SERVICIOS** a que se refiere el presente instrumento, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA LA-009J3E001-E31-2020**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del **CONTRATO**, el acta levantada en la Junta de Aclaraciones (**Anexo 3**) y la **PROPOSICIÓN** presentada por éste, misma que se agrega al presente instrumento como **Anexo 4**, los cuales forman parte integrante del presente contrato en los que se especifican la cantidad, descripción, características técnicas y operativas, así como el alcance de los **SERVICIOS** que deberá suministrar el “PROVEEDOR”. En caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y el **CONTRATO**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

**TERCERA.- Descripción de los servicios.** El **SERVICIO** a que se refiere la cláusula Primera y Segunda del **CONTRATO**, será efectuado en el lugar, plazo y conforme a las condiciones señaladas en la **CONVOCATORIA (Anexo 3)**, y que se describen de manera completa, clara y detallada en el punto 2.1 de la **CONVOCATORIA** y en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, así como en la **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** presentada por el “PROVEEDOR” (**Anexo 4**), por lo que dicho **SERVICIO** deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

**CUARTA.- Forma de entrega.** La atención a movimientos de altas, bajas, inclusiones o exclusiones a **SERVICIOS**, se deberá proporcionar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

El “PROVEEDOR” está obligado a cubrir el pago de reembolsos en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega completa de la documentación requerida.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

El **"PROVEEDOR"** y la **"API"**, realizarán las conciliaciones correspondientes derivadas de los movimientos de altas, bajas y correcciones efectuadas durante la vigencia del **SERVICIO**, con la finalidad de realizar el ajuste de primas correspondientes.

El mecanismo de verificación será realizado por el responsable de vigilar la administración y cumplimiento del **CONTRATO** por la **"API"**, considerando el cumplimiento de la entrega de emisión de documentos y atención de siniestros descritos conforme a la tabla detallada en el capítulo 2.18 de la **CONVOCATORIA**.

Se dejará constancia de la verificación en el pago de los siniestros (reporte de siniestralidad), estadísticas de servicio y minutas de trabajo.

En caso de incumplimiento dentro de los términos y condiciones establecidos conforme a la tabla detallada en el capítulo 2.18 de la **CONVOCATORIA**, no se dará por prestado dicho servicio.

En caso de incumplimiento fuera de los términos establecidos conforme a la tabla a que se refiere el sexto párrafo de la presente cláusula, se procederá a la aplicación de la pena convencional respectiva, conforme a lo dispuesto en el capítulo 2.19 de la **CONVOCATORIA**.

**QUINTA.- Condiciones de entrega de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los **SERVICIOS** y la recepción satisfactoria de los mismos el **"PROVEEDOR"** ejecutará los actos que, de manera enunciativa y no limitativa, se indican a continuación:

- a) Asumirá la responsabilidad total en la ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los trabajos, actuando siempre bajo la supervisión del personal asignado por la **"API"** y, en su caso, acatará las instrucciones de ésta.
- b) El **"PROVEEDOR"**, previo a la entrega de los **SERVICIOS**, deberá coordinar con el personal designado por la **"API"**, los horarios para la realización de visitas o reuniones de trabajo o impartición del curso de capacitación, en todo caso se dejará constancia escrita de dichas situaciones.
- c) El **"PROVEEDOR"** se encargará de la ejecución de los **SERVICIOS**, en los sitios establecidos en la **CONVOCATORIA LA-009J3E001-E31-2020**.
- d) Junto con los **SERVICIOS**, entregará documentos, guías, estudios así como cualquier otro documento que se requiera para la adecuada prestación de los **SERVICIOS**; toda la documentación, deberá entregarse en el idioma español; asimismo entregará un respaldo electrónico.
- e) Los **SERVICIOS** sólo se considerarán debidamente entregados después de que se lleve a cabo la ejecución de todas las responsabilidades descritas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, acción que será verificada por la **"API"** a través de las supervisiones en sitio que se realicen. En todo caso se dejará constancia escrita de dichas verificaciones.
- f) El **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con el programa de ejecución, apegándose a lo establecido en su **PROPOSICIÓN**; lo cual será verificado por la **"API"**.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- g) El **“PROVEEDOR”** queda obligado a responder por la mala calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por los daños y perjuicios que le cause a la **“API”** y/o a terceros.
- h) El **“PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total cuando infrinja derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de la prestación de los **SERVICIOS**.

## **II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN.**

**SEXTA.- Elementos personales propios.** El **“PROVEEDOR”** se obliga a mantener hasta la conclusión de la prestación de los **SERVICIOS**, así como durante la vigencia del **CONTRATO**, al personal profesional especializado y demás personal necesario, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el **CONTRATO** y su **PROPOSICIÓN**.

**SÉPTIMA.- Responsabilidad ante la “API”.** El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable frente a la **“API”** de la calidad de los **SERVICIOS** que preste, así como las actividades que realice su personal, las cuales deberán estar apegadas a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **SU PROPOSICIÓN**.

**OCTAVA.- Información y apoyo de la “API”.-** La **“API”** proporcionará oportunamente al **“PROVEEDOR”** la información adicional que se requiera, de acuerdo a la **PROPUESTA TÉCNICA**, para la realización de los **SERVICIOS** objeto de este **CONTRATO**.

Para los fines indicados en el párrafo anterior, el **“PROVEEDOR”** nombrará a la persona o personas autorizadas para solicitar la información, coordinación y en su caso el apoyo logístico necesario y dará a conocer la designación de dicha persona o personas a la **“API”** de manera fehaciente y oportuna. Ésta, por su parte, nombrará a una o más personas para cumplir los propósitos señalados, así como la supervisión correspondiente y notificará al **“PROVEEDOR”** dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento, la(s) designación(es) hecha(s), con mención del cargo y tiempo disponible del (de los) designado(s).

Cada una de las partes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que el hecho ocurra, informará por escrito a la otra de los cambios de personas que dispusiere.

**NOVENA.- Coordinación.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación en los trabajos del **“PROVEEDOR”** con el personal de la **“API”**, la coordinación entre las partes se manejará por conducto de las personas que cada una de ellas designe.

**DÉCIMA.- Confidencialidad.** Toda la información que la **“API”** proporcione al **“PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **“PROVEEDOR”** y/o cualquiera de las personas que le represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **“API”**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **“API”** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **“PROVEEDOR”**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**DÉCIMA PRIMERA.- Verificación de los SERVICIOS.** La “API” a través de la persona o personas que para estos efectos designe, tendrá la facultad de verificar si los **SERVICIOS** se están brindando por el **PROVEEDOR**, para lo cual la “API” hará las supervisiones periódicas que considere convenientes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Recepción de los SERVICIOS.** La recepción de los **SERVICIOS** prestados, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente **CONTRATO** y conforme a lo estipulado en el **Anexo 4** del presente contrato denominado **PROPOSICIÓN**.

La “API” recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados, de acuerdo con lo estipulado en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y la **PROPOSICIÓN** del “**PROVEEDOR**” y el presente **CONTRATO**, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los treinta días siguientes de la terminación.

### **III.- DE LOS PAGOS.**

**DÉCIMA TERCERA.- Monto del CONTRATO.** Por la adquisición de los **SERVICIOS** que brinde el “**PROVEEDOR**”, la “API” le pagará en moneda nacional la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS** /\_\_\_ **M.N.**), para la póliza de vida y de conformidad con lo estipulado en la **PROPOSICIÓN** que se muestra en el **Anexo 4** de este instrumento.

No habrá modificaciones al precio pactado en el presente **CONTRATO** durante su vigencia y no podrán ser modificados o cancelados ninguno de los componentes señalados en la **CONVOCATORIA LA-009J3E001-E31-2020**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y la **PROPOSICIÓN**.

**DÉCIMA CUARTA.- Forma de pago.-** El importe total por la adquisición de los **SERVICIOS** se efectuará de la siguiente manera:

El pago será en Moneda Nacional de curso legal, de acuerdo a lo señalado en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y la **PROPOSICIÓN**.

El monto total del **CONTRATO**, será pagado en una sola exhibición, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS** /\_\_\_ **M.N.**) más el correspondiente impuesto al valor agregado referente a Pólizas de Vida, previa la presentación de los reportes de las actividades realizadas, debidamente documentadas y de la factura correspondiente al importe que se pretenda cobrar.

**DÉCIMA QUINTA.- Pago de los SERVICIOS.** Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el “**PROVEEDOR**” hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este **CONTRATO**.

En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al “**PROVEEDOR**” quedará sujeto a la condición suspensiva de que éste entregue a la “API” los **SERVICIOS** especificados en la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente instrumento y en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y la **PROPOSICIÓN**.

**DÉCIMA SEXTA.- Reglas particulares sobre pagos al “PROVEEDOR”.** Si el “**PROVEEDOR**” incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los **SERVICIOS** o con la vigencia de este **CONTRATO**, se sujetará a las estipulaciones siguientes:

- I.- Si existe demora no imputable al “**PROVEEDOR**” y si los **SERVICIOS** se prestan en periodos subsecuentes, el pago correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión; y si la demora fuere imputable al “**PROVEEDOR**”, se aplicará la misma regla, pero el pago que proceda se hará sólo después de que éste hubiere cubierto la pena convencional establecida en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la **LEY**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

- II.- Si el presente **CONTRATO** fuere rescindido por la **"API"**, por alguna de las causas establecidas en la cláusula **TRIGÉSIMA** del presente instrumento, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al **"PROVEEDOR"** los pagos que estuvieren pendientes de ser cubiertos, de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** vigentes.
- III.- No obstante la aprobación de trabajos y/o el pago de **SERVICIOS**, la **"API"** se reserva el derecho de reclamar al **"PROVEEDOR"**, **SERVICIOS** faltantes o mal ejecutados y/o pagos en exceso, por lo que con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, el **"PROVEEDOR"**, quedará obligado ante la **"API"**, a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, hasta la entrega-recepción de los mismos a entera satisfacción de la **"API"**, así como, en cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el presente **CONTRATO** y en la legislación aplicable.
- IV.- La **"API"** se reserva expresamente el derecho de reclamar al **"PROVEEDOR"**, las indemnizaciones por los **SERVICIOS** por los trabajos mal ejecutados o bien la devolución del pago de lo indebido.

**DÉCIMA SEPTIMA.- Lugar de pago.** Todos los pagos al **"PROVEEDOR"** se realizarán en el domicilio de la **"API"** o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta clabe que el **"PROVEEDOR"** proporcione oportunamente a la propia **"API"**, contra la entrega que aquél realice, de las facturas que satisfagan los requisitos fiscales y legales correspondientes.

Las empresas "\_\_\_\_\_", "\_\_\_\_\_" y "\_\_\_\_\_" acuerdan que la empresa "\_\_\_\_\_", quien actúa a través de su\_\_\_\_\_, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato, en el entendido de que la **"API DE VERACRUZ"** no será responsable por la forma en que la empresa "\_\_\_\_\_", distribuya las cantidades que reciba con motivo del presente contrato. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

#### **IV. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del "PROVEEDOR" frente a la API.** El **"PROVEEDOR"** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **"API"**, así como a pagarle las erogaciones efectuadas y que se deriven con motivo de toda reclamación que se formular en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al **"PROVEEDOR"** o a su personal; ya sea porque cualquiera de ellos hubiera obrado dolosa, culposa o negligentemente, o bien por qué hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **"API"**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"API"**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 del **REGLAMENTO**, a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le solicite el Órgano Interno de Control con motivo de auditorías, visitas, o inspecciones que practiquen relacionada con el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de la ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **"API"** de las reclamaciones que se lleguen a formular en su contra con motivo de su incumplimiento, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidad laboral.** El **"PROVEEDOR"**, como patrón del personal que ocupe con motivo la prestación de los **SERVICIOS**, y como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra de la **"API"**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

subsidiario en la prestación de los **SERVICIOS**; para lo cual el **“PROVEEDOR”** deberá incluir en la fianza de cumplimiento del **CONTRATO**, la cobertura correspondiente, a fin de que la **“API”** pueda cubrir cualquier responsabilidad como consecuencia de alguna resolución laboral emitida en su contra, derivada de la reclamación de los trabajadores del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** será responsable directo y responderá a la **“API”** de los daños que se deriven de cualquier conflicto laboral.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidad civil.-** El **“PROVEEDOR”** será responsable directo y responderá a la **“API”** de los daños que con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** se causen a los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-. Preservación del ambiente.** En la realización de cualesquiera actos derivados del presente, el **“PROVEEDOR”** deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El **“PROVEEDOR”** asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, protección al ambiente, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, se causen a partir de la entrada en vigor del presente **CONTRATO**.

#### **V. DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS.**

**VIGÉSIMA TERCERA.- Penas convencionales. -** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la **LEY**, la **“API”** aplicará penas convencionales al **“PROVEEDOR”**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.19 de la **CONVOCATORIA**, es decir, de 1 (una) UMAS por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **“PROVEEDOR”** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **“API”** y solo será calculado sobre el servicio no prestado y a razón de la prima pagada por la **“API”** en la cual se presentó el incumplimiento. En caso de alcanzar una multa equivalente a 30 UMAS, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **“API”** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY**.

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las **“API”** al **“PROVEEDOR”**, éste deberá dar respuesta en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **“PROVEEDOR”**. De no hacerlo así, se entenderá que el **“PROVEEDOR”** da por aceptada la solicitud hecha por la **“API”** en todas sus condiciones.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no haga entrega en un término de 30 días con la información completa y correcta de pólizas y recibos, los movimientos de altas, cambios y bajas que las **“API”** le hayan solicitado, por errores u omisiones no corregidas oportunamente, el **“PROVEEDOR”** se hará acreedor a una pena convencional de 1 (uno) **UMAS**, por cada día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **“PROVEEDOR”** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las **“API”** por cualquier vía escrita o electrónica. En caso de alcanzar una multa equivalente a **30 UMAS**, se rescindirá el compromiso pactado y se dará notificación al Órgano Interno de Control de la **“API”** que haya resultado afectada para que se proceda de conformidad con lo ordenado por los artículos 59 a 63 de la **LEY**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El **“PROVEEDOR”** garantiza el **SERVICIO** por el periodo de vigencia del presente contrato.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Durante el periodo de garantía el **“PROVEEDOR”** quedará obligado ante la **“API”** a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del servicio y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

**I. DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- Vigencia y Plazo del CONTRATO.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo de prestación del **SERVICIO** será de **366 (trescientos sesenta y seis) días naturales**, contados a partir del día **15 de julio de 2020**, siendo la fecha de término del **SERVICIO** el día **15 de julio de 2021**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Modificaciones al CONTRATO.-** Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este **CONTRATO** o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LEY**.

De conformidad con lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la **“API”** requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del **CONTRATO**, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del **“PROVEEDOR”**, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el **CONTRATO** para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la **“API”**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al **“PROVEEDOR”** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **“PROVEEDOR”** o por la **“API”**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- Suspensión.** Cuando existan causas que así lo justifiquen, la **“API”** podrá en cualquier tiempo, suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS**, sin que ello implique la terminación definitiva del presente **CONTRATO**, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la **LEY**, cuando en la prestación de los **SERVICIOS** se presente caso fortuito o de fuerza mayor la **“API”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los **SERVICIOS**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar a la **“API”** el anticipo no amortizado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **“API”**, ésta pagará al **“PROVEEDOR”**, a solicitud expresa de éste, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los **SERVICIOS** objeto del **CONTRATO**.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**.

**VIGESIMA OCTAVA.- Terminación anticipada.** Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, el **CONTRATO** podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

algún daño o perjuicio a la **"API"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **"API"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los **SERVICIOS** objeto del **CONTRATO**.

En este supuesto, la **"API"** notificará al **"PROVEEDOR"** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del **CONTRATO**.

El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar a la **"API"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de Terminación Anticipada del **CONTRATO** o de la suspensión, limitándose, según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA.- Incumplimiento.** En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del **CONTRATO**.

**TRIGÉSIMA.- Rescisión del CONTRATO.** Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la **LEY**, la **"API"** podrá dar por rescindido el presente **CONTRATO**, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I.- Que no proporcione los **SERVICIOS** en las fechas establecidas en el programa de ejecución de trabajos;
- II.- Que subcontrate o ceda la totalidad o parte de los derechos u obligaciones derivados de la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la **PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, excepto los derechos de cobro, previa autorización de la **"API"**.
- III.- Que no se dé cumplimiento a todos de los **SERVICIOS** de conformidad con lo estipulado en la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la **PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**.
- IV.- Que sea declarado en quiebra y/o en suspensión de pagos y/o en concurso judicial;
- V.- Que ceda la totalidad o parte de los derechos u obligaciones derivados de la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la **PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, excepto los derechos de cobro, previa autorización de la **"API"**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Procedimiento rescisorio.** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos del artículo 54 de la **LEY** y conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el **CONTRATO** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado anteriormente.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Cuando rescinda el **CONTRATO** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"API"** por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión.

De acuerdo al artículo 52 del **REGLAMENTO**, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas en el presente **CONTRATO**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Subsistencia de las obligaciones.** En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este **CONTRATO**, subsistirán las obligaciones del **"PROVEEDOR"** cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la **LEY** o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES.**

**TRIGÉSIMA TERCERA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este **CONTRATO** será a cargo del **"PROVEEDOR"**, de acuerdo con las leyes aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- Cesibilidad.** El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder los derechos u obligaciones que deriven de la **CONVOCATORIA**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la **PROPOSICIÓN** y el presente **CONTRATO**, excepto los derechos de cobro, previa autorización de la **"API"**.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- Notificaciones.** Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este **CONTRATO** se entenderán válidas y eficaces si se hacen por escrito en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no de noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- Interpretación e integración.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, así como en el Código Civil Federal, en el Código de Comercio, aplicados supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Derechos humanos.** El **"PROVEEDOR"**, con base en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

El **"PROVEEDOR"**, también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- Solución de controversias.** Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este **CONTRATO**, las partes se someten expresamente desde ahora a los



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

Se firma este **CONTRATO** por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día \_\_\_\_\_ de 2020.

**POR LA “API DE VERACRUZ”:**

**POR EL “PROVEEDOR”:**

\_\_\_\_\_  
**ING. MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ MONROY**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_**  
\_\_\_\_\_

**ÁREA CONTRATANTE, TÉCNICA Y REQUIRENTE:**

**TESTIGO:**

\_\_\_\_\_  
**C.P. ARACELI LUNA MURILLO**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA “API DE VERACRUZ”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS**  
**GERENTE JURÍDICO DE LA**  
**“API DE VERACRUZ”**





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

ANEXO 21

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
C.P. ARACELI LUNA MURILLO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
NO. LA-009J3E001-E31-2020

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250
--	-----------	--------------------	----------------------	-----

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Cargo y firma del Representante legal)**

**(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA  
ASEGURADORA PARTICIPANTE)**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA No. LA-009J3E001-E31-2020  
CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, LICITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.